REF.: Norma respecto de la Forma y Contenido del Inventario de Inversiones.

Deroga Circular Nº 771, para Seguros

de Vida.

Santiago, Febrero 19 de 1997.-

CIRCULAR Nº 1318

Para todas las entidades de seguros y reaseguros del segundo grupo

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones relativas a la forma y contenido de la información sobre inversiones, que las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo deben enviar a este Servicio, dejando sin efecto desde su entrada en vigencia definitiva las normas contenidas en la Circular Nº 771, para las entidades de vida.

Periodicidad de la información:

La información solicitada forma parte de los estados financieros trimestrales (FECU), que cada entidad aseguradora debe enviar periódicamente a esta Superintendencia.

Contenido de la información a enviar:

A continuación se presenta un resumen de lo solicitado:

I. INFORMACION DE INVERSIONES

1. Inversiones financieras:

La información solicitada deberá presentarse en medio magnético y contendrá el detalle de las inversiones que posea la compañía en cartera a la fecha de cierre de los estados financieros informados. Estas inversiones serán las siguientes:

- Inversiones de renta fija;
- Inversiones de tasa de interés flotante;
- Inversiones de renta variable;
- Inversiones en Bienes Raíces;
- Inversiones en el Extranjero;
- Inversiones Mobiliarias;
- Otras Inversiones (caja, bancos, acciones de sociedades anónimas cerradas).

1

Cuando una inversión esté sujeta a pacto, se debe informar lo referente al pacto y además, toda la información del instrumento subyacente del pacto. Por ejemplo: fecha emisión, etc.

Las características de esta información se detallan en las letras B1, B2, B3, B4, B5 y B6 de este título.

2. Información de Control.

La información solicitada deberá venir en medio magnético y contendrá los totales de todas las inversiones que posea la compañía en cartera a la fecha de cierre de los estados financieros, clasificadas de acuerdo al art. 21 del DFL 251.

Las características de esta información se detallan en la letra B7 de este título.

3. Tablas de Desarrollo y Descriptores de los Mutuos Hipotecarios Endosables y Contratos de Leasing:

Corresponde enviar en cada oportunidad la información respecto de las Tablas de Desarrollo y Descriptores de los Mutuos Hipotecarios y Contratos de Leasing adquiridos o emitidos por la entidad informante en el trimestre relativo a la información señalada en los estados financieros. En el caso de los contratos de leasing con opción de prepago, elegibles para calce, corresponde enviar además la tabla de desarrollo modificada por la tasa de interés del 3% según lo señala la Circular Nº 1143 y sus modificaciones.

Con el fin de contar con la base de datos inicial, la primera información enviada a la Superintendencia respecto de Descriptores y Tablas de Desarrollo, deberá contener todos los datos correspondientes a Mutuos Hipotecarios y Contratos de Leasing en cartera a la fecha del primer informe.

Las características de esta información se detallan en las letras B8 y B9 de este título.

4. Información de Flujos de Activos Elegibles.

Se deberán informar los flujos totales de activos elegibles a la fecha de cierre de los estados financieros, resumidos por tramo y por tipo de instrumento, sin aplicar tasas de descuento. Adicionalmente, se debe informar los índices de cobertura de activos.

Las compañías que aplican la Circular Nº 1188, deberán presentar un segundo cuadro con los nuevos flujos de activos elegibles Ak', según definición entregada a esa entidad por Oficio Ordinario.

Las características de esta información se detallan en la letra B10 de este título.

II. INFORMACION DE CALCE EN MEDIO IMPRESO:

La información solicitada debe presentarse en los cuadros que a continuación se indican, según las instrucciones que para cada uno de ellos se imparten.

Cuadro movimiento de cuentas de reservas por aplicación de Circular Nº 1143:

Este cuadro contendrá el movimiento de las cuentas de reservas patrimoniales relacionados con la posición de calce de la compañía y el origen de cada ajuste, de acuerdo a la clasificación indicada, ocurrido entre las fechas del ejercicio informado y del ejercicio anterior (cuadro 1).

2. Cuadro de información de tasas de costo de emisión equivalente promedio mensual:

Se deberá informar la tasa de costo de emisión equivalente promedio mensual (TC), con una cifra decimal, la que debe calcularse ponderando las tasas de costo de emisión equivalente determinadas en el cálculo de las reservas técnicas base para cada póliza emitida en el mes por los montos de las primas únicas correspondientes. Esta información se debe entregar para los meses i, i-1 e i-2, donde i corresponde al mes de cierre de los estados financieros (cuadro 2).

3. Cuadro de flujos de pasivos elegibles (B_x):

En este cuadro se deberá mostrar los flujos totales de pasivos de seguros elegibles para calce a la fecha de cierre de los estados financieros (resumido por tramo, sin aplicar tasas de descuento), expresados en unidades de fomento con dos decimales.

III. ANEXOS:

Anexo Nº 1 : Este anexo contiene la descripción de los códigos nemotécnicos que se deben utilizar para identificar los Instrumentos no Seriados, Mutuos Hipotecarios y Contratos de Leasing.

Anexo Nº 2 : Este anexo contiene la codificación que se da a los instrumentos, la cual la compañía debe utilizar para llenar la información de Tipo de Instrumento que se pide en esta Circular. Para aquellos instrumentos que no se encuentran codificados, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.

Anexo Nº 3 : Este anexo contiene la codificación que se da a las unidades monetarias, la cual la compañía debe utilizar para llenar la información de Unidad Monetaria que se pide en esta circular. Para aquellas monedas que no se encuentran codificadas, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.

3

- Anexo Nº 4 : Este anexo contiene la codificación que se da a las compañías de seguros y agentes administadores de mutuos hipotecarios, la cual la compañía debe utilizar para la confección de los códigos nemotécnicos de los contratos de leasing y de mutuos hipotecarios. Para aquellas compañías o agencias que no se encuentran codificadas, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.
- Anexo N° 5 : Este anexo contiene la codificación que se da a los bancos e instituciones financieras, la cual la compañía debe utillizar para la confección de los códigos nemotécnicos de los depósitos a plazo. Para aquellos bancos e instituciones financieras que no se encuentran codificados, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.
- Anexo Nº 6 : Este anexo contiene los RUN de los Fondos Mutuos, los que serán utilizados para llenar la información de RUT/RUN que se pide en esta Circular. Para aquellos Fondos que no tienen RUN, se deberá consultar a esta Superintendencia.
- Anexo N° 7 : Este anexo contiene los RUN de los Fondos de Inversión, los que serán utilizados para llenar la información de RUT/RUN que se pide en esta Circular. Para aquellos Fondos que no tienen RUN, se deberá consultar a esta Superintendencia.
- Anexo Nº 8 : Este anexo contiene la codificación de los países, la cual la compañía debe utilizar para llenar la información de País. Para aquellos países que no se encuentran codificados, se deberá consultar a esta Superintendencia.

La información descrita en los anexos, se encontrará actualizada para consulta en el Centro de Información de esta Superintendencia.

Vigencia

La presente Circular entra en vigencia a contar de esta fecha y se aplicará a partir de los estados financieros correspondientes al 31 de marzo de 1997.

Adicionalmente, las entidades aseguradoras del segundo grupo deberán presentar la información de inversiones, en la forma y según las instrucciones de la Circular Nº 771, para los estados financieros correspondientes al 31 de marzo de 1997, 30 de junio de 1997 y 30 de septiembre de 1997.

Derogación

Considerando lo señalado en el párrafo segundo del título anterior, Vigencia, la Circular Nº 771 del 24 de octubre de 1989, aplicable a las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo, se deroga a contar de la presentación de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 1997.

DANIEL YARUR ELSACA SUPERINTENDENTE

La circular anterior fue enviada a todo el mercado asegurador.

INDICE

| PERIODICIDAD DE LA INFORMACION | | | 1 | | |
|--------------------------------|----------------|-------------|--------|--|----|
| CON | TENIDO DE LA I | NFOR | MACIO | ON . | 1 |
| í. | INFORMACION | DE IN | IVER\$ | IONES | |
| | SECCION A: | | | IONES PARA EL ENVIO DE INFORMACION EN GNETICO. | |
| | | A .1 | CON | DICIONES DE GRABACION EN CINTA. | 9 |
| | | A.2 | CON | DICIONES DE GRABACION EN DISKETTE. | 9 |
| | | A.3 | INDI | VIDUALIZACION DE LA CINTA O DISKETTE. | 10 |
| | | A.4 | | ACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS EN ETTE O CINTA. | 10 |
| | | A.5 | | VIDUALIZACION DE LOS ARCHIVOS TENIDOS EN DISKETTE. | 11 |
| | SECCION B: | ESTF | RUCTL | JRA DE LOS REGISTROS. | 12 |
| | | - | REGI | STROS DE INVERSIONES: | |
| | | | B.1 | INVERSIONES DE RENTA FIJA FORMATO UNICO. | 12 |
| | | | | - INFORMACION GENERAL DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION DE INSTRUMENTOS SERIADOS Y NO SERIADOS. | 13 |
| | | | | - INFORMACION DE LA OPERACION DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS. | 16 |
| | | | | INFORMACION DE INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS SUJETOS A PACTOS DE RETROVENTA. | 17 |
| | | | | - INFORMACION ADICIONAL DE MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSABLES. | 18 |
| | | | | - INFORMACION DE VALORIZACION. | 19 |
| | | | B.2 | ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS Y CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION | 22 |

6

| | | B.3 | CUOTAS DE FONDOS MUTUOS | 26 |
|-----|------------|------------|---|----|
| | • | B.4 | BIENES RAICES. | 29 |
| | | B.5 | INVERSIONES EN EL EXTRANJERO. | 36 |
| | | | - INSTRUMENTO DE DEUDA CON TASA DE INTERES FIJA Y VARIABLE. | 38 |
| | | | - ACCIONES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION INTERNACIONAL, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CUYOS ACTIVOS ESTEN INVERTIDOS EN VALORES EXTRANJEROS, Y CUOTAS DE FONDOS CONSTITUIDOS FUERA DEL PAIS. | 41 |
| | | | - BIENES RAICES EN EL EXTRANJERO. | 44 |
| | | | - FILIALES EN EL EXTRANJERO. | 47 |
| | | B.6 | OTRAS INVERSIONES. | 49 |
| | | B.7 | INFORMACION DE CONTROL. | 54 |
| | | - OTRO | OS REGISTROS. | |
| | | B.8 | TABLA DE DESCRIPTORES. | 59 |
| | | B.9 | TABLAS DE DESARROLLO. | 62 |
| | | B.10 | FLUJOS DE ACTIVOS ELEGIBLES. | 64 |
| 11. | INFORMACIO | N DE CALCE | EN MEDIO IMPRESO. | |
| | CUADRO 1: | | O DE CUENTAS DE RESERVAS POR N DE CIRCULAR Nº 1143. | 70 |
| | CUADRO 2: | | ON DE TASAS DE COSTO DE EMISIÓN TE PROMEDIO MENSUAL. | 71 |
| | CUADRO 3: | INFORMACI | ON DE FLUJOS DE PASIVOS ELEGIBLES. | 72 |
| | | | | |

| Ш. | ANEXOS: | | |
|-----|----------|---|----|
| | ANEXO 1: | CODIGOS NEMOTECNICOS DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS. | 73 |
| | ANEXO 2: | CODIFICACION DE INSTRUMENTOS. | 76 |
| | ANEXO 3: | CODIFICACION DE UNIDADES MONETARIAS. | 78 |
| | ANEXO 4: | CODIFICACION DE COMPAÑIAS DE SEGUROS Y DE AGENTES ADMINISTRADORES DE MUTUOS HIPOTECARIOS. | 80 |
| | ANEXO 5: | CODIFICACION DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. | 83 |
| | ANEXO 6: | RUN DE FONDOS MUTUOS. | 84 |
| | ANEXO 7: | RUN DE FONDOS DE INVERSION. | 86 |
| | ANEXO 8: | CODIFICACION DE PAISES. | 87 |
| VIG | ENCIA | | 4 |
| DER | OGACION | | 5 |
| | | | |

SECCION A: INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO EN DISKETTE O CINTA DE LAS INVERSIONES DE LA COMPAÑIA, DESCRIPTORES, TABLAS DE DESARROLLO, INFORMACION DE CALCE Y CUADRO DE CONTROL.

A.1 CONDICIONES DE GRABACION EN CINTA

- a) Cinta grabada en ASCII;
- b) Densidad de grabación 1.600 a 6.250;
- c) Factor de bloqueo de 10 registros por block (igual para cada archivo);
- d) Sin label.

Para este caso la secuencia de grabación de los archivos deberá ser la siguiente:

| Archivo B.1 | Instrumentos de Renta Fija; |
|--------------|---|
| Archivo B.2 | Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas y Cuotas de Fondos de Inversión; |
| Archivo B.3 | Cuotas de Fondos Mutuos; |
| Archivo B.4 | Bienes Raíces; |
| Arvhivo B.5 | Inversiones en el Extranjero; |
| Archivo B.6 | Otras inversiones; |
| Archivo B.7 | Información de Control; |
| Archivo B.8 | Tablas de Descriptores; |
| Archivo B.9 | Tablas de Desarrollo; |
| Archivo B 10 | Fluios de Activos Flegibles |

No se aceptarán archivos multivolumen.

A.2 CONDICIONES DE GRABACION EN DISKETTE

- a) Características técnicas del diskette
 - Tamaño 3½ alta o baja densidad;
 - S.O. MS-DOS Versión 5.0 o superior;
 - Formato Backup o MS-Backup
- b) Densidad de grabación

720 kb o 1.44 Mb para diskette de 3½ pulgadas.

c) La información deberá ser grabada en el directorio raíz

A.3 INDIVIDUALIZACION DE LA CINTA O DISKETTE

El medio magnético deberá traer adherida una etiqueta con las siguientes especificaciones:

- a) Cinta:
 - a.1) Título: Inversiones Financieras (Vida);
 - a.2) Nombre de la compañía informante;
 - a.3) Fecha de la información;
 - a.4) Densidad de grabación;
 - a.5) Nombre de los archivos grabados siguiendo el orden especificado en el punto "A.1".
- b) Diskette:
 - b.1) Título: Inversiones Financieras (Vida);
 - b.2) Nombre de la compañía informante;
 - b.3) Fecha de la información;
 - b.4) Número de diskette (Ej.: 1/3, 2/3, 3/3);
 - b.5) Comando con que se respalda (Backup o Ms-backup o Copy).

A.4 CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS EN DISKETTE O CINTA

La información requerida deberá grabarse en archivos separados, secuenciales de tipo texto en código ASCII. Con registros de largo fijo cuyos formatos y estructuras deberán ajustarse a las especificaciones detalladas en la sección B de esta Circular.

Condiciones generales:

- a) Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- b) Las letras ñ y Ñ deben reemplazarse por #, las palabras no deben ir acentuadas y no se debe incluir símbolos especiales, tales como °,ª. Luego por ejemplo: Compañía Nº 134 deberá grabarse como Compa#ia nro 134.
- c) El símbolo ϕ , corresponde al dígito cero (0).
- d) Los valores numéricos deberán informarse sin separadores de miles y decimales y sin supresión de ceros por la izquierda (se deberán llenar con ceros por la izquierda). Los campos que contengan signo, como por ejemplo TIR, se informará el signo que corresponda en el primer byte de la izquierda, y los valores posibles son (menos) si es negativo o, + (más) o espacio si es positivo; por ejemplo: si la columna PICTURE indica -9(3)V9(3), y el valor es -5,1 se informará como -005100.

- e) En ausencia de información los campos tipo texto deberán completarse con espacios y los números con ceros. Por ejemplo, las compañías que no aplican el sistema de calce deben completar con ceros los campos numéricos solicitados asociados al proceso de calce.
- f) Todos los formatos de fecha tipo AAAAMMDD que se señalan corresponden a lo siguiente:

AAAA : cuatro dígitos del año; MM : dos dígitos del mes; DD : dos dígitos del día

Si el mes o día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero). En ausencia de información, éstos campos deberán rellenarse con ceros.

g) Cuando los montos estén expresados en miles de pesos (M\$), se deberá aproximar al entero superior.

A.5 INDIVIDUALIZACION DE LOS ARCHIVOS CONTENIDOS EN DISKETTE

Los nombres de los archivos contenidos en el diskette deberán ser exclusivamente los siguientes:

laammddV.TXT (Archivo B.1 Instrumentos de Renta Fija); AaammddV.TXT (Archivo B.2 Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas y Cuotas de Fondos de Inversión): FaammddV.TXT (Archivo B.3 Cuotas de Fondos Mutuos); BaammddV.TXT (Archivo B.4 Bienes Raíces); XaammddV.TXT (Arvhivo B.5 Inversiones en el Extranjero); OaammddV.TXT (Archivo B.6 Otras inversiones): CaammddV.TXT (Archivo B.7 Información de Control): DaammddV.TXT (Archivo B.8 Tablas de Descriptores); TaammddV.TXT (Archivo B.9 Tablas de Desarrollo); EaammddV.TXT (Archivo B.10 Flujos de Activos Elegibles).

Donde aa corresponde al año, mm al mes y dd al día, de cierre de los estados financieros que se están informando, si el año, mes o día es inferior a 10 en números árabes, se debe anteponer 0 (cero).

SECCION B: ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS.

REGISTROS DE INVERSIONES:

B.1 INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA "FORMATO UNICO"

El archivo laammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permita identificar a la

compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este

tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las inversiones de renta fija

que formen parte de la cartera de la compañía. También se deben incluir los instrumentos que a la fecha de los estados financieros estén vencidos y no hayan sido cobrados, por ej.: BR vencidos en proceso de cobranza al INP. Estos instrumentos deberán ser

informados junto con los de su mismo tipo.

Totales (registro tipo 3) : contendrá información de cuadratura de los registros de

detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del

archivo.

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|--------------|---|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1". | 9(01) |
| RUT | RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros. | 9(09) |
| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUT de la compañía informante. | X(01) |
| NOMBRE | Nombre o razón social de la compañía informante. | X(60) |

PERIODO Período que corresponde la información. El

9(06)

formato de esta fecha será la de AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la

información.

FILLER Se deberá informar espacios. X(300)

Registro tipo 2 DETALLE

1. <u>Información general de identificación de la operación de instrumentos seriados y no seriados</u>

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|------------------|--|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2". | 9(01) |
| CODIGO-OPERACION | Código que identifica la operación. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: | X(03) |
| | CDT : Compra definitiva o a término. CRV : Compra con compromiso de retroventa. | |
| FOLIO-OPERACION | Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento. En el caso del BR, adquirido como parte de una prima, se deberán señalar los seis primeros dígitos (de derecha a izquierda) del RUT, es decir hasta el número 999999, sin incluir el dígito verificador de la persona dueña del BR, en caso de repetición, se deberá asignar una secuencia (01, 02,, n) en el campo ITEM-OPERACION. | 9(06) |
| ITEM-OPERACION | Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem operación. | 9(02) |
| | | |

| FECHA-COMPRA | Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento o realizó el pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |
|------------------|--|-------------|
| NRO-RUT | Corresponde informar el RUT del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía. Es obligatorio y no puede informarse en ceros. | 9(09) |
| DIG-RUT | Dígito verificador del RUT del emisor. | X(01) |
| NEMOTECNICO | Corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico asignado por las entidades bursátiles. En el caso de los instrumentos no seriados (depósitos a plazo, mutuos hipotecarios, contratos de leasing de bienes raíces), se utilizará el código asignado por esta Superintendencia según lo señalado en Anexo Nº 1. | X(25) |
| SERIE | Corresponde informar la serie de cada instrumento cuando corresponda. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios. | X(10) |
| TIPO-INSTRUMENTO | Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 2 de esta Circular. | X(10) |
| VALOR-NOMINAL | Corresponde informar el valor nominal del instrumento a la fecha de emisión. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales. | 9(11)V9(04) |

PROHIBICION

Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL Nº 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:

X(01)

S

Si tiene prohibición

N

No tiene prohibición

ACTIVO-EN-MARGEN

Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran otorgados como margen de las operaciones de cobertura señaladas en el art. 21 del DFL Nº 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:

X(01)

Ş

Instrumento se encuentra en

margen.

N

Instrumento no se encuentra en

margen.

INSTRUMENTO-VENCIDO

Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran vencidos a la fecha de los estados financieros y no han sido cobrados, por ej.: BR vencido en proceso de cobranza al INP. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:

X(01)

S: Instrumento se encuentra vencido.

N : Instrumento no se encuentra

vencido.

2. Información de la operación instrumentos NO SERIADOS

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|-----------------------|---|----------------|
| FECHA-EMISION | Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento fue emitido. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD | 9(08) |
| FECHA- VENCIMIENTO | Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento vence, es decir del último cupón o pago único según corresponda. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |
| TIPO-NOMINALES | Corresponde a si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: | X(01) |
| | l : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento | |
| TRATAMIENTO | Corresponde a la forma de descuento del valor de los flujos futuros (interés más amortización). Se deberá codificar de la siguiente manera: | X(02) |
| | CC : Con cupones. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimiento regulares. | |
| | SC : Sin cupones. | |
| | CV : Cupones variables. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimientos variables y están especificados por una fecha predefinida pudiendo no ser la misma para cada flujo. | |
| TASA-EMISION | Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento y con la cual se construyen los flujos de la tabla de desarrollo. | -9(04)V9(04) |

16

DIAS-REF-TASA

Corresponde a la cantidad de días base, sobre

,

la cual se basará la tasa de emisión. Estos pueden ser:

 $\phi 3\phi = Mensual$

 36ϕ = Año financiero (meses de 30 días).

365 = Año completo (mes de 30 ó 31

días).

Si los días de referencia son menores a tres dígitos, se debe anteponer el dígito 0 (cero).

TIPO-INTERES

Corresponde al tipo de interés pactado. Estos

X(01)

X(15)

X(01)

9(03)

son:

S : interés simple

C : interés compuesto

UNIDAD-MONETARIA

Corresponde a la unidad monetaria o moneda

en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación

definida en Anexo Nº 3 de esta Circular.

OPCION-DE-PREPAGO-O-RESCATE Corresponde informar para el caso de los depósitos a plazo y bonos, si tienen opción de

prepago. Se informará de acuerdo a la

siguiente codificación:

S : con opción.

N : sin opción.

3. Información de instrumentos adquiridos sujetos a pactos de retroventa

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|------------------------|---|----------------|
| VALOR-PACTADO | Corresponde al valor pactado en la operación, expresado en la moneda del pacto. | 9(13)V9(04) |
| FECHA-VENC- PACTO-P | Corresponde a la fecha de vencimiento del pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |
| TASA-PACTO-P | Corresponde a la tasa a la cual fue realizado el pacto. | -9(04)V9(04) |

DIAS-REF-TASA-P

Corresponde a la cantidad de días base, sobre la cual se basa la tasa de interés. Estos

9(03)

X(15)

X(01)

X(01)

pueden ser:

 $\phi 3\phi$: Mensual

 36ϕ : Año financiero (meses de 30 días) 365: Año completo (mes de 30 ó 31

días)

Si los días de referencia son menores a tres dígitos, se debe anteponer el dígito 0 (cero).

UNIDAD-MONETARIA-P Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el valor pactado. Se informará de acuerdo a la codificación

definida en Anexo Nº 3 de esta Circular.

TIPO-NOMINALES-P

Corresponde a los tipos nominales en que

está expresado el pacto:

l : a fecha de emisión

F: a fecha de vencimiento

TIPO-INTERES-P Corresponde al tipo de interés pactado en

esta operación:

S : interés simple C : interés compuesto

4. Información adicional de mutuos hipotecarios endosables

CAMPO DESCRIPCION PICTURE FECHA-PRIMER-Corresponde a la fecha en que la 9(08) **DIVIDENDO** Administradora paga el primer dividendo a la compañía, esta fecha será la que se considera como día de pago de los meses siguientes y será la que regirá para cualquier cálculo que haga la compañía. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. 9(03) NRO-DIVIDENDOS-Corresponde al número de dividendos **IMPAGOS** impagos. Si las cantidades son menores a tres dígitos, se debe anteponer el dígito cero

18

| DIVIDENDOS- IMPAGOS (-UM) | Corresponde al valor en unidades monetarias del total de dividendos impagos. | 9(11)V9(4) |
|--------------------------------|--|-------------|
| DIVIDENDOS- IMPAGOS (-\$\$) | Corresponde al valor en pesos (\$) del total de dividendos impagos. | 9(11) |
| VALOR-DE RETASACION | Corresponde al valor de retasación del mutuo, expresado en unidades monetarias | 9(11)V9(04) |

5. <u>Información de valorización</u> (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|---|--|----------------|
| PORCENTAJE VALOR-PAR | Corresponde al porcentaje de valor par al cual se adquirió el instrumento. | -9(04)V9(04) |
| VALOR-COMPRA | Corresponde informar el valor en pesos al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. | 9(13) |
| TIR-COMPRA REAL ANUAL | Corresponde a la tasa anual de descuento utilizado para determinar el precio del instrumento al momento de la compra y la que debe utilizar la compañía para valorizar el título. Para los bonos de reconocimientos, es la Tasa de Valorización Inicial (TVI). | -9(04)V9(04) |
| VALOR-PRESENTE A TIR DE COMPRA (UM) | Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en unidades monetarias original. | 9(11)V9(04) |
| VALOR-PRESENTE A TIR DE COMPRA (\$) | Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en pesos (\$). | 9(13) |
| TASA-MERCADO ·(ajm) | Corresponde a aquella tasa definida en la Circular Nº 1143, de calce, la cual corresponde a la tasa de mercado del instrumento y cuando sea aplicable a la fecha de los estados financieros. | -9(04)V9(04) |

| VALOR-PRESENTE CIRCULAR 1143 (UM) | Corresponde al valor determinado según lo señalado Circular Nº 1143. Este es el valor total de los flujos futuros del instrumento, actualizados a la tasa de descuento determinado por el mecanismo de valorización descrito en dicha Circular (Nº 1143), en unidades monetarias. | 9(11)V9(04) |
|---|---|-------------|
| VALOR-PRESENTE CIRCULAR 1143 (\$) | Corresponde al valor determinado según lo señalado Circular Nº 1143. Este es el valor total de los flujos futuros del instrumento, actualizados a la tasa de descuento determinado por el mecanismo de valorización descrito en dicha Circular (Nº 1143), en pesos (\$). | 9(13) |
| RESERVA DE FLUCTUACION DE ACTIVOS | Corresponde a aquella reserva patrimonial definida en la Circular Nº 1143, la cual puede ser positiva o negativa dependiendo del ajuste que corresponda efectuar, al cierre de los estados financieros, al valor presente del instrumento, en pesos (\$). | -9(11) |
| PROVISION | Corresponde a la provisión voluntaria y a la provisión que se determina para los Mutuos Hipotecarios, según la Circular de Valorización de Inversiones, en pesos (\$). | 9(11) |
| VALOR-FINAL | Corresponde al valor a que se presenta el instrumento en los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$). | 9(11) |

Registro tipo 3 TOTALES

| CAMPO | DESCRIPCION | PICTURE |
|-----------------|---|---------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3". | 9(01) |
| TOTAL-REGISTROS | Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES. | 9(06) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(370) |

B.2 ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS Y CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION

El archivo AaammddV.TXT deberá contener tres tipos de registros diferentes.

Identificación (registro tipo 1): permite identificar la compañía y período informado.

Cabe señalar que sólo se informará un registro de este

tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las acciones de Sociedades

Anónimas Abiertas y Cuotas de Fondos de Inversión que formen parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe

señalar que sólo se informará un registro de este tipo y

deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|--------------|---|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "1". | 9(01) |
| RUT | RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros. | 9(09) |
| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUT de la compañía informante. | X(01) |
| NOMBRE | Nombre o razón social de la compañía informante. | X(60) |
| PERIODO | Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. | 9(06) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(69) |

Registro Tipo 2 de DETALLE

| CAMPO | DESCRIPCION | PICTURE |
|------------------------------|--|-------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "2". | 9(01) |
| RUT/RUN | Se deberá informar el RUT/RUN del emisor de cada título o fondo que forma parte de las inversiones de cada compañía, es obligatorio y no puede informarse en ceros. Para el caso de los Fondos de Inversión se informará de acuerdo al Anexo Nº 7 de esta Circular. | 9(09) |
| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUT/RUN del emisor. | X(01) |
| TIPO-INSTRUMENTO | Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 2 de esta Circular. | X(10) |
| NEMOTECNICO | Código nemotécnico, utilizado por las entidades bursátiles para identificar el instrumento (acción o cuota de fondo). | X(25) |
| SERIE | Corresponde informar la serie de cada acción, cuando corresponda. | X(10) |
| UNIDADES | Corresponde informar el número de acciones o cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de cierre de los estados financieros, agrupando todas las compras correspondientes al mismo emisor y serie. | 9(10) |
| PRES-BURSATIL | Corresponde informar la presencia bursátil al cierre de los estados financieros de la acción o fondo propiedad de la compañía. Si no presenta presencia bursátil, se informará con ceros (0). | 9(03)V9(02) |
| VALOR-COSTO (ACTUALIZADO) | Corresponde al precio pagado por las acciones más las comisiones , impuestos (excepto aquéllos recuperables) o por las cuotas de fondos de inversión, corregidos monetariamente al cierre del ejercicio. Este monto se deberá expresar en pesos (\$). | 9(13) |

| VALOR-LIBRO | Corresponde al valor libro unitario de una acción o al valor contable unitario de la cuota, por el número de unidades. El valor libro unitario corresponde al patrimonio de la emisora (o fondo) dividido por el número total de acciones (o cuotas) pagadas a la fecha de cierre de los estados financieros, este monto se deberá expresar en pesos (\$). Para el caso de las acciones registradas con presencia ajustada anual igual o superior al 10%, este valor deberá informarse en cero. | 9(13) |
|--------------------------|--|-------|
| VALOR-BOLSA | Corresponde al valor bolsa de la cuota o de la acción definido en Circular de Valorización, multiplicado por el número de unidades, este monto se deberá expresar en pesos (\$). | 9(13) |
| PROVISION | Corresponde a la diferencia entre el valor bolsa y el valor costo actualizado, para las acciones o para las cuotas de fondos de inversión con presencia ajustada anual igual o superior al 10% o al 20%, respectivamente. Para el caso de las acciones que no cuenten con la presencia señalada, "Otras Acciones", corresponderá a la diferencia entre el costo corregido monetariamente y el menor valor entre valor bursátil o valor libro y para el caso de las cuotas de fondos que no tengan valor bolsa corresponde a la diferencia entre valor libro y el valor costo actualizado. Este monto se deberá expresar en pesos (\$). | 9(11) |
| PROVISION- VOLUNTARIA | Corresponde a la provisión voluntaria que pueden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras de acuerdo a lo indicado en la Circular de Valorización de Inversiones, en pesos (\$). | 9(11) |
| VALOR-FINAL | Corresponde informar el valor a que se encuentra valorizada la cuota del fondo o la acción en el estado financiero. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$). | 9(11) |

AJUSTE A VALOR ECONOMICO

Corresponde indicar si la valorización de la cuota del fondo de desarrollo de empresas es ajustada a valor económico. Se informará de X(01)

acuerdo a la siguiente codificación:

S : Ajustado N : No ajustado

Si no corresponde informar, se llenará con

espacios.

PROHIBICION Corresponde informar si los títulos registrados X(01)

se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL Nº 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto. Se informará de

acuerdo la siguiente codificación:

S : Si tiene prohibición.
N : No tiene prohibición.

ACTIVO-EN-MARGEN Corresponde informar si una o más acciones X(01)

registradas se encuentran otorgadas como margen de las operaciones de cobertura señaladas en el art. 21 del DFL Nº 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto. Se informará de acuerdo a la siguiente

codificación:

: Instrumento se

encuentra en margen.

N : Instrumento no se encuentra

en margen.

Registro Tipo 3 de TOTALES

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | PICTURE |
|--------------|--|---------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "3". | 9(01) |
| TOTAL | Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES. | 9(06) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(139) |

25

B.3 CUOTAS DE FONDOS DE MUTUOS

El archivo FaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la

compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el

primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las Cuotas de Fondos Mutuos

que formen parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle

informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|--------------|--|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "1". | 9(01) |
| RUT | RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros. | 9(09) |
| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUT de la compañía informante. | X(01) |
| NOMBRE | Nombre o razón social de la compañía informante. | X(60) |
| PERIODO | Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información. | 9(06) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(04) |

Registro Tipo 2 de DETALLE

| CAMPO | DESCRIPCION | PICTURE |
|----------------------------|---|-------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "2". | 9(01) |
| RUN | Corresponde informar el RUN de cada fondo que forma parte de las inversiones de la compañía de acuerdo al Anexo Nº 6 de esta Circular. | 9(09) |
| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUN del fondo. | X(01) |
| TIPO-DE- INSTRUMENTO | Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 2 de esta Circular. | X(10) |
| UNIDADES | Corresponde al número de cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de cierre de los estados financieros. | 9(10) |
| VALOR-CUOTA | Corresponde al valor de rescate de la cuota a la fecha de los estados financieros, expresados en pesos (\$). | 9(11)V9(03) |
| VALOR-TOTAL | Corresponde al producto del número de unidades por el valor de la cuota, en pesos (\$). | 9(13) |
| PROVISION | Corresponde a la provisión voluntaria que pueden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras, de acuerdo a lo indicado en la Circular de Valorización de Inversiones, en pesos (\$). | 9(11) |
| VALOR-FINAL | Corresponde señalar el valor a que se encuentra valorizado el fondo a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$). | 9(11) |
| PROHIBICION-O- GRAVAMEN | Se deberá informar si las cuotas de fondos mutuos registrados se encuentran afectos a prohibición o gravamen, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: | X(01) |
| | S : Si tiene prohibición | |

N : No tiene prohibición

Registro Tipo 3 de TOTALES

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | PICTURE |
|--------------|---|---------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "3". | 9(01) |
| TOTAL | Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES. | 9(06) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(74) |

B.4 BIENES RAICES

Esta información deberá contener la totalidad de los bienes raíces (bienes de uso propio, en arriendo o dados en leasing) de propiedad de la entidad aseguradora, adquiridos para utilizarlos tanto en la explotación social, como con la intención de obtener una renta.

Para aquellos casos en que la entidad informante es copropietaria de un bien raíz, la información sobre valorización deberá ser equivalente a la proporción de la entidad aseguradora.

El archivo BaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la

compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el

primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los bienes raíces que formen

parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle

informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|--------------|---|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "1". | 9(01) |
| RUT | RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros. | 9(09) |
| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUT de la compañía informante. | X(01) |
| NOMBRE | Nombre o razón social de la compañía informante. | X(60) |

| PERIODO | Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información. | 9(06) |
|---------|--|--------|
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(278) |

Registro Tipo 2 de DETALLE

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | PICTURE |
|--------------------------|--|---------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "2". | 9(01) |
| ROL. | Corresponde señalar el número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos. | X(11) |
| DESCRIPCION DEL INMUEBLE | Se deberá señalar si las combinaciones que forman un bien raíz corresponden a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc. Se indicará con un SI (S) el tipo de bien raíz que corresponda; con un NO (N) lo que no corresponda al bien raíz que se informa. | |
| | Local: Se indicará si es un local. S : Si N : No | X(01) |
| | Oficina: Se indicará si es una oficina. S : Si N : No | X(01) |
| | Bodega: Se indicará si es una bodega. S : Si N : No | X(01) |
| | Estacionamiento: Se indicará si es un estacionamiento. S : Si N : No | X(01) |
| | Terreno: Se indicará si es un terreno. S : Si N : No | X(01) |

X(01) Casa: Se indicará si es una casa.

S : Si : No

X(01) Edificio: Se indicará si es un edificio.

S : Si : No

Piso completo de edificio: Se indicará si es X(01)

un piso completo del edificio.

S : Si : No Ν

X(01) Piso incompleto de edificio: Se indicará si es

un piso incompleto del edificio.

S : Si Ν : No

Ν

X(01) Se indicará si es un Departamento:

departamento. S : Si

X(01) Obra en construcción: Se indicará si es una

obra en construcción.

: No

: Si S : No

Otros: Se indicará si es otros.

X(01)

: Si Ν : No

Ejemplos:

- 1. Si el bien raíz es una casa, se informará con una S en el campo CASA, y todos los otros campos deberán informarse con una N.
- 2. En caso que la compañía tenga contabilizado un local, una oficina y una bodega con un mismo rol, se deberá informar de la siguiente manera:

: S Local Oficina : S : S Bodega Estacionamiento : N Terreno : N : N Casa Edificio : N Piso completo de edificio : N Piso incompleto de edificio: N Departamento : N Obras en construcción : N Otros : N

TIPO DE INMUEBLE

Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano. Se informará de acuerdo a la

siguiente codificación:

UR : Urbano NU : No Urbano

DESTINO

Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional", de acuerdo a las correspondientes autorizaciones municipales. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:

HA: Habitacional NH: No Habitacional

USO

Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un sólo bien, se deberá informar como uso mixto. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:

P : Uso propio A : Arriendo L : En leasing

M : Mixto (arriendo y uso propio)

PORCENTAJE-USO-PROPIO Corresponde informar cuando el uso es mixto, qué porcentaje del bien raíz está

destinado para uso propio.

9(3)V9(02)

X(02)

X(02)

X(01)

| TIPO-DE- INSTRUMENTO | Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 2 de esta Circular. Para los bienes dados en leasing, el tipo de instrumento será CLEAS. | X(10) |
|-------------------------|---|-------|
| CODIGO- NEMOTECNICO | Corresponde informar, cuando sea un bien raíz dado en leasing, el código asignado por esta Superintendencia, según lo señalado en Anexo Nº 1 de esta Circular, si no corresponde, se informará con espacios. | X(25) |
| ARRENDATARIO | Corresponde informar cuando se trata de un bien raíz dado en leasing, la razón social o el nombre del arrendatario de la forma: apellido paterno, apellido materno y primer nombre; si no corresponde, se informará con espacios. | X(30) |
| RELACION | Corresponde informar cuando se trata de un bien raíz dado en leasing, si el arrendatario está relacionado con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: | X(02) |
| | RE : Relacionado NR : No Relacionado | |
| | Si no corresponde se informará con espacios. | |
| UBICACION | Corresponderá señalar la dirección exacta del bien raíz. | X(40) |
| COMUNA | Corresponde señalar la comuna en que está ubicado el bien raíz. | X(12) |
| CIUDAD | Corresponderá señalar la ciudad en donde se encuentra el bien raíz. | X(15) |
| FECHA-DE-COMPRA | Corresponderá señalar la fecha de adquisición por la compañía del bien raíz. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |
| COSTO-ACTUALIZADO | Corresponde señalar el valor de adquisición más su correspondiente revalorización a la fecha de los estados financieros, en miles de pesos. (M\$) | 9(11) |

| DEPRECIACION- ACUMULADA | Corresponde señalar el monto de depreciación acumulada a deducir del activo inmovilizado, en miles pesos (M\$). | 9(11) |
|----------------------------|--|-------|
| VALOR-CONTABLE | Corresponde a la diferencia entre el costo actualizado y la depreciación acumulada, en miles de pesos (M\$). | 9(11) |
| TASACION 1 | Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General Nº 42 de esta Superintendencia; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha del estado financiero del valor de tasación expresado originalmente en UF. Si no correspondiera aplicar la tasación, por ejemplo, porque el bien fue comprado en el trimestre que se informa, por lo cual no han pasado los 2 años, se deberá rellenar con ceros (0). | 9(11) |
| TASACION 2 | Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General Nº 42 de esta Superintendencia; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha del estado financiero del valor de tasación expresado originalmente en UF. Si no correspondiera aplicar la tasación, por ejemplo, porque el bien fue comprado en el trimestre que se informa, por lo cual no han pasado los 2 años, se deberá rellenar con ceros (O). | 9(11) |
| NOMBRE DEL TASADOR 1 | Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno y primer nombre; que emitió el informe de tasación 1. | X(40) |
| NOMBRE DEL TASADOR 2 | Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno, y primer nombre; que emitió el informe de tasación 2. | X(40) |
| FECHA TASACION 1 | Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |
| FECHA TASACION 2 | Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |

| PROVISION | Corresponde a la diferencia entre el valor contable y el valor de tasación cuando este último sea inferior al valor contable, expresados en miles de pesos (M\$). | 9(11) |
|---------------------------|--|-------------|
| VALOR FINAL | Corresponde al valor al cual se presenta el bien raíz en los estados financieros, expresados en miles de pesos (M\$). Para el caso de los bienes raíces dados en leasing este valor debe ser igual al presentado en el mismo campo en el Archivo B1. | 9(11) |
| COPROPIETARIA | Corresponde informar si la compañía es copropietaria de un bien raíz, si lo fuera, en este campo deberá informar el porcentaje propiedad de la compañía. | 9(03)V9(02) |
| PROHIBICIÓN O GRAVAMEN | Se deberá informar si los bienes registrados se encuentran afectos a prohibición o gravamen, debiendo entregarse en nota a los estados financieros amplia información al respecto. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: | X(01) |
| | S : Si tiene provisión N : No tiene provisión | |

Registro Tipo 3 de TOTALES

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|--------------|---|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "3". | 9(01) |
| TOTAL | Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES. | 9(06) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(348) |

B.5 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

El archivo XaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) :

contendrá información que permite identificar a

la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y

deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2)

contendrá información de los instrumentos de

deuda con tasa fija y variable, que formen parte de las inversiones que la compañía mantiene en

el extranjero.

Detalle (registro tipo 3)

contendrá información de las acciones de sociedades extranjeras, cuotas de fondos de inversión internacional, cuotas de fondos mutuos cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros, y cuotas de fondos constituidos fuera del país; que mantiene la

compañía.

Detalle (registro tipo 4)

contendrá información de los bienes raíces que

la compañía mantiene en el extranjero.

Detalle (registro tipo 5)

contendrá información de las sociedades filiales

que la compañía tiene en el extranjero.

Totales (registro tipo 6)

contendrá cuadratura de los registros de detalle

informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser

el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

| CAMPO | DESCRIPCION | PICTURE |
|-------|---|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "1". | 9(01) |
| RUT | RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros. | 9(09) |

| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUT de la compañía informante. | X(01) |
|-------------|--|--------|
| NOMBRE | Nombre o razón social de la compañía informante. | X(60) |
| PERIODO | Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información. | 9(06) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(129) |

Registro Tipo 2 de DETALLE: INSTRUMENTOS DE DEUDA CON TASA FIJA Y VARIABLE

| <u>CAMPO</u> | DESCRI | PCION | | <u>PICTURE</u> |
|-------------------------|---------|---------|--|----------------|
| TIPO | Tipo de | registr | o. En este caso corresponde | 9(01) |
| TIPO-DE- INSTRUMENTO | acuerdo | a la co | obligatorio y se informará de idificación definida en art. 21, L Nº 251, la cual será como | X(03) |
| | HI1 | : | Títulos de crédito emitidos por estados extranjeros y bancos centrales extranjeros. | |
| | HI2 | : | Títulos de crédito emitidos por empresas o agencias estatales extranjeras que cuenten con la garantía del Estado al que pertenezcan. | |
| | ніз | : | Títulos de crédito emitidos por entidades bancarias internacionales. | |
| | HI4 | : | Títulos de crédito garantizados por bancos centrales extranjeros o entidades bancarias extranjeras. | |
| | HI5 | : | Certificados de depósitos bancarios y depósitos a plazo e mitidos por bancos extranjeros. | |
| | HI6 | : | Aceptaciones bancarias, esto es, títulos de crédito emitidos por terceros y afianzados por bancos extranjeros. | |
| | HI7 | : | Bonos convertibles o no convertibles en acciones emitidas por sociedades o corporaciones instituidos fuera del país. | |

| PAIS | Corresponde señalar el país de origen del emisor del instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el Anexo Nº 8 de esta Circular. | X(02) |
|--|--|--------------|
| ESTADO-GARANTE | Corresponde señalar el estado u organismo garante del título. Este campo se llenará para el caso de instrumentos, como los Bonos Brady. | X(20) |
| NOMBRE-DEL- EMISOR | Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía. | X(40) |
| CODIGO- INDIVIDUALIZACION- O-NEMOTECNICO | Corresponde informar el código nemotécnico asignado por la bolsa de valores en que se transe. En el evento que el instrumento no se transe en Bolsa, se utilizará el código de identificación dado por el emisor de éste. | X(25) |
| MONEDA | Corresponde señalar la moneda de emisión en que está expresado el instrumento. Se informara de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 3 de esta Circular. | X(15) |
| FECHA-EMISION | Corresponde a la fecha en que el instrumento fue emitido. Se deberá informar en el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |
| FECHA-COMPRA | Corresponde a la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |
| FECHA- VENCIMIENTO | Corresponde a la fecha de vencimiento del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |
| TASA-DE-INTERES | Corresponde señalar la tasa de interés de referencia del instrumento, esta información será llenado para los instrumentos de deuda de interés variable, para los de renta fija se llenará con espacios. | X(20) |
| TIR-DE-COMPRA | Corresponde a la tasa de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable, se llenará con ceros (0). | -9(04)V9(04) |

| VALOR-PRESENTE- TIR-DE-COMPRA | Corresponde al valor presente de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable se llenará con ceros (0). | 9(11)V9(04) |
|----------------------------------|---|-------------|
| PROVISION | Corresponde a la provisión voluntaria que puden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras de acuerdo a lo indicado en Circular de Valorización; en moneda de emisión. | 9(11)V9(04) |
| VALOR FINAL | Corresponde al valor al cual se encuentra valorizado el instrumento en los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión. | 9(11) |
| PROHIBICION | Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupados instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones , gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL Nº 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: | X(01) |

CATEGORIA DE RIESGO

S

Ν

Se deberá informar la categoría de riesgo del título a la fecha de los estados financieros. Para este efecto se considera la menor categoría asignada al instrumento por la entidad clasificadora que se hace mención en la Norma de Carácter General Nº 63.

Si tiene prohibición. No tiene prohibición.

X(04)

9(11)V9(04)

ACTIVO EN MARGEN O SUJETO A PACTO

Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran otorgados como margen de las operaciones de cobertura señaladas en el art. 21 del DL Nº 251 o si se encuentran sujetos a pacto de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones, debiendo entregarse en nota a los estados financieros amplia información al respecto.

Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:

M

Activo en margen.

D

Activo sujeto a pacto.

En caso de no estar en pacto o no ser activo en margen, llenar con espacios.

Registro tipo 3 de DETALLE:

ACCIONES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION INTERNACIONAL, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CUYOS ACTIVOS ESTEN INVERTIDOS EN VALORES EXTRANJEROS, Y CUOTAS DE FONDOS CONSTITUIDOS FUERA DEL PAIS.

X(01)

| CAMPO | DESCRIPCION | PICTURE |
|------------------------|--|---------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "3". | 9(01) |
| TIPO DE INSTRUMENTO | Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 2 de esta Circular. | X(10) |
| PAIS | Corresponde señalar el país de origen del emisor del instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el Anexo Nº 8 de esta Circular. | X(02) |
| BOLSA | Corresponde informar la Bolsa de Valores en la cual se adquirió las acciones. Para las cuotas de fondos, se llenará con espacios. | X(20) |
| NOMBRE-EMISOR | Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía. | X(40) |

| CODIGO INDIVIDUALIZACION O NEMOTECNICO | Corresponde informar el código nemotécnico utilizado por la bolsa de valores para identificar el instrumento. En el evento que el instrumento no se transe en bolsa, se utilizará el código de identificación dado por el emisor de éste. | X(25) |
|--|---|-------------|
| MONEDA | Corresponde señalar la moneda de emisión en que está expresado el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo N° 3 de esta Circular. | X(15) |
| UNIDADES | Corresponde al número de acciones o cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de los estados financieros. | 9(10) |
| PRESENCIA- BURSATIL | Corresponde indicar, en caso que la acción cumpla el requisito de presencia señalado en la Norma de Carácter General Nº 63, el nombre del índice bursátil del cual forma parte el título informado, según corresponda. En caso que la acción no cumpla el requisito de presencia mencionado, se deberá colocar NT (no tiene). Esta información para las cuotas de fondos será llenada con espacios. | X(10) |
| VALOR-BURSATIL- UNITARIO | Corresponde al precio de cierre de la acción del último día de transacción del mes de cierre de los estados financieros, observado en la Bolsa de Valores donde se adquirió el título; deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento. Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0). | 9(11)∨9(02) |
| VALOR-BURSATIL | Corresponde al valor bursátil unitario, multiplicado por el número de unidades de propiedad de la compañía; deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento. Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0). | 9(11)V9(02) |
| COSTO-HISTORICO | Corresponde al valor de compra promedio ponderado de las acciones, expresado en moneda de emisión. Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0). | 9(11)V9(02) |

VALOR-CUOTA

Corresponde al valor de cierre de la cuota del fondo a la fecha de los estados financieros, expresados en moneda de emisión de la cuota. Esta información para las acciones será lienada con ceros (O).

9(11)V9(02)

VALOR-FINAL

Corresponde para las acciones al valor bursátil, en caso que la acción cumpla el requisito de presencia, o al menor valor entre el costo histórico y el valor bursátil, si no lo cumple. Para las cuotas de fondos, corresponde al valor cuota multiplicado por el número de unidades. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaria a la fecha de cierre de los estados financieros.

9(11)

PROHIBICION

Se deberá informar si los títulos registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL Nº 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros amplia información al respecto. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:

X(01)

X(01)

acuerdo a la siguiente codificación.

S

Si tiene prohibición.

Ν

No tiene prohibición.

ACTIVO-EN-MARGEN-O-SUJETO-A-PACTO Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran otorgados como margen de las operaciones de cobertura señaladas en el art. 21 del DL N° 251 o si se encuentran sujetos a pacto de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones, debiendo entregarse en nota a los estados financieros amplia información al respecto.

Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:

М

Activo en margen.

D

Activo sujeto a pacto.

En caso de no estar en pacto o no ser activo en margen, llenar con espacios.

FILLER

Se deberá informar espacios.

X(08)

Registro tipo 4 de DETALLE: BIENES RAICES EN EL EXTRANJERO

| CAMPO | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|-----------------------------|--|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "4". | 9(01) |
| PAIS | Corresponde señalar el país de origen en que se ubica el bien raíz. Se deberá informara de acuerdo a la codificación definida en el Anexo Nº 8 de esta Circular. | X(02) |
| DESCRIPCION DEL INMUEBLE | Se deberá señalar si las combinaciones que forman un bien raíz corresponden a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc. Se indicará con un SI (S) el tipo de bien raíz que corresponda; con un NO (N) lo que no corresponda al bien raíz que se informa. | |
| | Local: Se indicará si es un local. S : Si N : No | X(01) |
| | Oficina: Se indicará si es una oficina. S : Si N : No | X(01) |
| | Bodega: Se indicará si es una bodega. S : Si N : No | X(01) |
| | Estacionamiento: Se indicará si es un estacionamiento. S: Si N: No | X(01) |
| | Terreno: Se indicará si es un terreno. S : Si N : No | X(01) |
| | Casa: Se indicará si es una casa. S : Si N : No | X(01) |
| | Edificio: Se indicará si es un edificio. S : Si N : No | X(01) |

Piso completo de edificio: Se indicará si es X(01) un piso completo del edificio. S : Si Ν No Piso incompleto de edificio: Se indicará si es X(01) un piso incompleto del edificio. Si S : No X(01) Departamento: Se indicará si es un departamento. S Si Ν No Obra en construcción: Se indicará si es una X(01)obra en construcción. Si S : Ν No X(01) Otros: Se indicará si es otros. Si Ν No

Ejemplos:

- Si el bien raíz es una casa, se informará con una S en el campo CASA, y todos los otros campos deberán informarse con una N.
- En caso que la compañía tenga contabilizado un local, una oficina y una bodega con un mismo rol, se deberá informar de la siguiente manera:

: S **Local** : S Oficina : S Bodega : N Estacionamiento ; N Terreno Casa : N Edificio : N Piso completo de edificio : N Piso incompleto de edificio Departamento : N Obras en construcción : N Otros : N

X(02) TIPO DE INMUEBLE Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: UR Urbano NU : No urbano X(02) **DESTINO** Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional". informara de acuerdo a la siguiente codificación: HA Habitacional NΗ No habitacional X(01)USO Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un sólo bien, se deberá informar como uso mixto. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: Uso propio Α Arriendo М Mixto (arriendo y uso propio) 9(3)V9(02) PORCENTAJE-USO-Corresponde informar cuando el uso es mixto, **PROPIO** qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio. X(40) **UBICACION** Corresponderá señalar la dirección exacta del bien raíz. Corresponderá señalar la fecha de adquisición 9(08) FECHA-COMPRA por la compañía del bien raíz. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. Corresponde señalar la moneda de origen en MONEDA X(15)que esta expresado el bien raíz. Se informara de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 3 de esta Circular.

46

9(11)V9(02)

donde se localiza.

Corresponde señalar el valor de adquisición del bien raíz expresado en la moneda del país

COSTO-HISTORICO

| DEPRECIACION- ACUMULADA | Corresponde señalar el monto de depreciación acumulada del bien raíz a la fecha de los estados financieros expresados en moneda del país donde se localiza. | 9(11)V9(02) |
|----------------------------|--|-------------|
| VALOR-CONTABLE | Corresponde al costo histórico menos depreciación acumulada, en moneda del país donde se localiza el bien raíz. | 9(11)V9(02) |
| VALOR-TASACION | Corresponde al valor en moneda del país donde se localiza el bien raíz, de la última tasación efectuada, conforme a lo señalado en Norma de Carácter General Nº 42. | 9(11)V9(02) |
| FECHA-DE- TASACION | Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación. Se deberá informar en el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |
| PROVISION | Corresponde a la diferencia entre el valor contable y el valor de tasación cuando este último será inferior al valor contable, expresado en moneda de origen. | 9(11)V9(02) |
| VALOR-FINAL | Corresponde al valor al cual se presenta el bien raíz en los estados financieros , expresados en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaria a la fecha de cierre de los estados financieros. | 9(11) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(34) |

Registro tipo 5 de DETALLE: FILIALES EN EL EXTRANJERO

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|---------------|---|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "5". | 9(01) |
| PAIS | Corresponde señalar el país de destino de la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el Anexo Nº 8 de esta Circular. | X(02) |
| NOMBRE-FILIAL | Corresponde señalar el nombre de la sociedad filial. | X(30) |
| FECHA-COMPRA | Corresponde señalar la fecha en que se materializó la inversión inicial. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |

| PARTICIPACION- PORCENTUAL | Corresponde señalar el porcentaje de participación del inversionista en la sociedad filial a la fecha de los estados financieros. | 9(03)V9(02) | | |
|--|---|----------------|--|--|
| FECHA-ESTADOS- FINANCIEROS | Corresponde señalar la fecha de cierre de los últimos estados financieros de la filial, utilizados para determinar el VPP. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) | | |
| MAYOR-O-MENOR- VALOR-DE- INVERSIONES | Corresponde al mayor o menor valor determinado entre el costo de adquisición y su VPP, ambos conceptos definidos en la Circular de Valorización de Inversiones, en miles de pesos (M\$). Cuando corresponda a un menor valor de inversiones, la cantidad se colocará negativa y si es un mayor valor, se colocará positiva. | -9(11) | | |
| VALOR-FINAL | Corresponde señalar el valor patrimonial proporcional determinado en miles de pesos (M\$) al cierre de los estados financieros a la paridad del tipo de cambio de cierre. | 9(11) | | |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(129) | | |
| Registro Tipo 6 de TOTALES | | | | |
| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> | | |
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "6". | 9(01) | | |
| TOTAL-REGISTROS | Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES. | 9(06) | | |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(199) | | |

B.6 OTRAS INVERSIONES

La información presentada deberá corresponder al total de inversiones en saldos cuenta corriente (banco), caja, inversiones mobiliarias y acciones de sociedades anónimas cerradas

El orden que se deberá seguir para informar, será el siguiente:

En primer orden se informarán los saldos en cuenta corriente, colocándose cada banco en que se tenga un saldo.

En segundo orden se informará la inversión que tenga la compañía en caja.

En tercer orden se informarán las inversiones mobiliarias, las cuales vendrán subdivididas de la siguiente manera:

- Equipos computacionales
- II. Muebles y máquinas
- III. Vehículos
- IV. Otros

Cada ítem de ésta deberá venir totalizado, es decir, colocando solamente el total de equipos computacionales, total de muebles, etc.

En último término se informarán las inversiones que se tengan en acciones de sociedades anónimas cerradas.

Se deberá informar para cada inversión los siguientes campos:

Saldos en cuenta corriente (bancos)

- Código o nombre;
- Tipo de inversión;
- Valor final

Saldos en Caja

- Tipo de inversión;
- Valor final.

Inversiones mobiliarias

- Tipo de inversión;
- Valor costo;
- Depreciación acumulada;
- Provisión;
- Valor final;
- Prohibición

49

Acciones de sociedades anónimas cerradas

- Código o nombre de la inversión;
- Tipo de inversión;
- Fecha de compra;
- Unidades:
- Valor costo corregido;
- Valor libro;
- Provisión;
- Valor final;
 - Prohibición

Los campos que no se requiere utilizar, dependiendo del tipo de inversión, deberán completarse con ceros (0) o espacios, según corresponda.

Formato de Registro: El archivo OaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1):

contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el

primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2)

contendrá información de otras inversiones que formen

parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3)

contendrá cuadratura de los registros de detalle

informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

| CAMPO | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|-------------|---|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "1". | 9(01) |
| RUT | RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros. | 9(09) |
| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUT de la compañía informante. | X(01) |
| NOMBRE | Nombre o razón social de la compañía informante. | X(60) |

50

| PERIODO | Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información. | 9(06) |
|---------|--|-------|
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(28) |

Registro Tipo 2 de DETALLE

| <u>CAMPO</u> | <u>DESCRIPCION</u> | PICTURE |
|-------------------------------------|--|---------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "2". | 9(01) |
| CODIGO-O-NOMBRE- DE-LA-INVERSION | Se deberá obligatoriamente informar el nombre que identifica a cada inversión. | X(20) |
| | En el caso de los Bancos, será el nombre que identifica al banco donde se mantiene la cuenta corriente. | |
| | Para el caso de caja, el nombre será de <u>CAJA</u> . | |
| | Para las inversiones mobiliarias será MOBILIARIA. | |
| | Para el caso de las acciones de sociedades anónimas cerradas será el nombre de la sociedad. | |
| TIPÓ DE INVERSION | Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 2 de esta Circular. | X(10) |
| FECHA DE COMPRA | Corresponde a la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió la inversión. Se deberá informar con el formato AAAAMMDD. | 9(08) |
| UNIDADES | Corresponde informar el número de acciones de sociedades anónimas cerradas, de propiedad de la entidad a la fecha de cierre de los estados financieros. | 9(10) |
| | | |

| VALOR-COSTO- (ACTUALIZADO) | Corresponde señalar el valor de adquisición más su correspondiente revalorización de las inversiones mobiliarias o al precio pagado por las acciones más las comisiones, impuestos (excepto aquéllos recuperables), corregidos monetariamente, a la fecha de los estados financieros, en miles de pesos (M\$). | 9(11) |
|-------------------------------|--|-------|
| VALOR-LIBRO | Corresponde señalar el valor libro unitario de una acción multiplicado por el número de acciones de propiedad de la compañía. El valor libro unitario corresponde al patrimonio de la emisora dividido por el número de acciones pagadas, a la fecha de los estados financieros, en miles de pesos (M\$). | 9(11) |
| DEPRECIACION- ACUMULADA | Corresponde señalar el monto de la depreciación acumulada a deducir del activo, en miles de pesos (M\$). | 9(11) |
| PROVISION | Corresponde a la provisión voluntaria si corresponde según Circular de Valorización de Inversiones, en miles de pesos (M\$). | 9(11) |
| VALOR-FINAL | Corresponde al valor a que se presenta la inversión en los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$). | 9(11) |
| PROHIBICION | Corresponde informar si la inversión registrada se encuentra afecta a prohibición o gravámenes, etc.; señaladas en el DFL Nº 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: | X(01) |
| | S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición | |

Registro Tipo 3 de TOTALES

| CAMPO | DESCRIPCION | PICTURE |
|-----------------|--|---------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "3". | 9(01) |
| TOTAL-REGISTROS | Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES. | 9(06) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(98) |

B.7 INFORMACION DE CONTROL

La información presentada deberá corresponder al total de inversiones que tiene la compañía en cartera, informadas en los archivos anteriores de esta Circular. Además, deberá informar los créditos (siniestro por cobrar no vencido y crédito no vencido (DL Nº 3.500)) que sirven para respaldar las reservas técnicas y patrimonio de riesgo de la compañía y los avances a tenedores de pólizas.

La información vendrá totalizada por tipo de inversión, según lo definido en el art. 21 del DL Nº 251, es decir, el orden a colocar las inversiones será el que se describe en el campo TIPO DE INVERSION.

Para los créditos solamente se llenará la información de los campos, tipo de inversión, valor final e inversiones representativas de Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo (RT + PR) y para las otras inversiones se llenarán los campos de acuerdo a lo que se haya informado en los archivos anteriores.

Formato de Registro: El archivo CaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1):

contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el

primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2)

contendrá información de control, donde vendrá los totales de todas las inversiones de la compañía, más los créditos que ésta posea y los avances a tenedores

de pólizas.

Totales (registro tipo 3)

contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

Este registro se informará sólo cuando tenga información, por ej.: si la compañía no posee letras de crédito como inversión, el registro $C\phi\phi$ no debe ser informado.

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | PICTURE |
|--------------|---|---------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "1". | 9(01) |
| RUT | RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros. | 9(09) |
| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUT de la compañía informante. | X(01) |

54

NOMBRE

Nombre o razón social de la compañía X(60) informante.

PERIODO

Período a que corresponde la información. 9(06) El formato de esta fecha será AAAAMM.

Registro Tipo 2 de DETALLE

Este registro se informará sólo cuando tenga información, por ej.: si la compañía no posee letras de crédito como inversión el registro $C\phi\phi$ no debe ser informado.

| CAMPO | DESCRI | <u>PCION</u> | PICTURE |
|-------------------|--|---|---------|
| TIPO | Tipo de "2". | registro. En este caso corresponde | 9(01) |
| TIPO DE INVERSION | Correspondence 251. If tipificade codificade siguiente | X(03) | |
| | Αφφ : | Total títulos emitidos garantizados por el Estado o emitidos por Banco Central de Chile. | |
| | B1φ : | Total depósitos o títulos representativos de captaciones emitidos por bancos e instituciones financieras. | |
| | B2φ : | Total bonos bancarios emitidos por bancos e instituciones financieras. | |
| | Cφφ : | Total letras de créditos emitidas por bancos e instituciones financieras. | |
| | Dφφ : | Total mutuos hipotecarios. | |
| | Εφφ : | Bonos, pagarés y debentures emitidos por empresas públicas o privadas. | |
| | F11 : | Total fondos de inversión mobiliarios. | |

F12 : Total fondos de inversión de desarrollo de empresas.

F13 : Total fondos de inversión inmobiliarias.

 $F2\phi$: Total fondos de inversión de créditos securitizados.

F31 : Total fondos mutuos de renta fija corto plazo.

F32 : Total fondos mutuos de renta fija mediano, largo plazo y renta variable.

G1 ϕ : Total acciones de S.A. abiertas con presencia ajustada anual \geq 10%.

 $G2\phi$: Total acciones de S.A. inmobiliarias.

 $\mathsf{G3}\phi$: Total acciones de S.A. abiertas sin presencia.

 $H1\phi$: Total inversión en el exterior en títulos.

 $H2\phi$: Total inversión en el exterior en bienes raíces.

 $J\phi\phi$: Siniestros por cobrar no vencido.

 $\mathsf{K} oldsymbol{\phi} oldsymbol{\phi}$: Total bienes raíces urbanos no habitacionales

 $L\phi\phi$: Crédito no vencido (DL Nº 3.500).

LLφ: Avance a tenedores de pólizas.

 $Z1\phi$: Total saldos de cuentas corriente.

Z2φ : Acciones de sociedades anónimas cerradas.

 $Z3\phi$: Caja.

| | $Z4oldsymbol{\phi}$: Bienes raíces urbanos habitacionales y no urbanos. | |
|--|--|--------|
| | $Z5oldsymbol{\phi}$: Inversiones mobiliarias. | |
| | $Z6\phi$: Otros. | |
| VALOR CIRCULAR DE VALORIZACION | Corresponde informar el valor al cual están valorizados los instrumentos según la Circular de Valorización de Inversiones, expresados en miles de pesos (M\$). | 9(11) |
| VALOR-PRESENTE- CIRCULAR N° 1143 (\$\$) | Corresponde al valor determinado según lo señalado en Circular Nº 1143. Este es el valor total de los flujos futuros de los instrumentos actualizados a la tasa de descuento determinado por el mecanismo de valorización descrito en dicha Circular (Nº 1143), expresado en miles de pesos (M\$). Este monto debe coincidir con la sumatoria de lo presentado por cada instrumento en el campo del mismo nombre del Archivo B1. | 9(11) |
| RESERVA-DE- FLUCTUACION-DE- ACTIVOS | Corresponde aquella reserva patrimonial definida en Circular Nº 1143, la cual puede ser positiva o negativa dependiendo del ajuste que corresponda efectuar al cierre de los estados financieros, al valor presente del instrumento expresado en miles de pesos (M\$). Este monto debe coincidir con la sumatoria de lo presentado por cada instrumento en el campo del mismo nombre del archivo B1. | -9(11) |
| VALOR-FINAL | Corresponde al valor a que se presentan los instrumentos en los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$). | 9(11) |
| INVERSIONES REPRESENTATIVAS DE (RT + PR) | Corresponde al valor de las inversiones que la compañía destina a respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo, aplicando lo señalado en los artículos 21, 21 bis, 22, 23, 24 y 24 bis del DL 251, expresados en miles de pesos (M\$). | 9(11) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(17) |

Registro Tipo 3 de TOTALES

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|-----------------|---|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "3". | 9(01) |
| TOTAL-REGISTROS | Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES. | 9(06) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(70) |

OTROS REGISTROS:

B.8 TABLA DE DESCRIPTORES

Este archivo deberá informarse para los instrumentos no seriados que se describan mediante tablas de desarrollo de pagos, esto es, mutuos hipotecarios (MH) y contratos de leasing (CLEAS).

El archivo DaammddV.TXT deberá tener la siguiente estructura:

| CAMPO | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|-----------------------|---|----------------|
| RUT DEL EMISOR | Se deberá informar el RUT del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía. Para el caso de contratos leasing, será el RUT de la compañía de seguros y para el caso del mutuo será el de la agencia. | 9(09) |
| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUT del emisor. | X(01) |
| CODIGO NEMOTECNICO | Se deberá informar el código del instrumento de acuerdo a lo señalado en Anexo Nº 1 de esta Circular. Para el código nemotécnico de mutuos hipotecarios se informará sólo los carácteres comprendidos entre la posición 1 y la 18, inclusive, debiendo rellenar por la derecha, con espacios. | X(25) |
| TIPO-INSTRUMENTO | Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en el Anexo Nº 2 de esta Circular. | X(10) |
| FECHA-EMISION | Fecha emisión del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. | 9(08) |
| TASA-EMISION | Tasa de emisión del instrumento. | 9(04)V9(04) |
| TASA-DESCTO | Tasa efectiva de descuento para los días de referencia. | 9(04)V9(04) |
| UNIDAD-MONETARIA | Unidad monetaria en que se expresa el instrumento (según lo definido en Anexo Nº 3 de esta Circular). | X(15) |

9(03) Corresponde a la cantidad de días base de DIAS-REF-TASAdescuento, sobre la cual se basa la tasa de la DCTO operación. Estos pueden ser: mensual. Φ3Φ año financiero (mes de 30 360 año completo (mes de 30 ó 365 31 d(as). TRATAMIENTO X(02) Instrumento con o sin cupones: SC sin cupones CC con cupones CV cupones variables 9(03) Corresponde al número de flujos que contiene **NRO-FLUJOS** el instrumento en cuestión. 9(02) Guarda relación con el lapso de tiempo que MESES-ENTREdebe transcurrir para el vencimiento de cada VENCIMIENTO flujo, cupón o amortización; este lapso de tiempo está expresado en meses, por ej.: para las letras hipotecarias 3 significa que vence cada 3 meses (trimestral). Todos los lapsos de pagos deben ser expresados en meses. Se deberá codificar de la siguiente manera: φ1 mensual φ3 trimestral φ6 semestral 12 anual X(01)**TIPO-INTERES** Tipo de interés pactado: interés simple C interés compuesto X(01) TIPO-NOMINALES Si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento: a fecha de emisión a fecha de vencimiento F

OPCION-PREPAGO

Deberá señalar para el contrato de leasing si tiene o no opción de prepago (compra). Se X(01)

9(08)

informará de acuerdo a la siguiente

codificación:

S

Si tiene

N

No tiene

Para el caso de los mutuos se informará

espacios.

FECHA-OPCION

Corresponde señalar la fecha a partir de la cual en el contrato de leasing se puede ejercer

la opción de prepago. Se deberá informar con

el siguiente formato: AAAAMMDD.

Para el caso de los mutuos se llenará con

ceros (ϕ) .

61

B.9 TABLA DE DESARROLLO

Este archivo deberá informarse para los instrumentos no seriados que se describan mediante tablas de desarrollo de pagos, esto es mutuos hipotecarios (MH) y contratos de leasing (CLEAS).

En el caso de los contratos de leasing, la tabla de desarrollo informada deberá reflejar los flujos sobre los cuales tiene derecho la entidad aseguradora, como es el caso de los contratos de leasing en participación con otra entidad inversionista. Asimismo, se deberán informar tanto los contratos elegibles como los no elegibles para determinar la posición de calce de la entidad. En el evento de que el contrato de leasing informado contenga opción de prepago, la tabla de desarrollo informada deberá recalcularse, según los parámetros que corresponden (3%), debiendo enviar dos tablas para cada contrato. En este caso el código nemotécnico de la nueva tabla de desarrollo del contrato de leasing deberá modificarse, indicándose en el campo 20 (Anexo Nº 1, punto Nº 3), una letra "R", señalando que corresponde a los cupones recalculados a la tasa del 3%.

Este archivo identifica cada flujo de interés y/o amortización para cada MH y CLEAS. Se debe informar para una tabla en base 100.

Los datos de número de cupón, fecha de vencimiento del cupón, interés, amortización y saldo insoluto existirán tantas veces como número de cupones tenga el instrumento que se está definiendo. A continuación el siguiente ejemplo:

| N° CUPON | FECHA VCTO. | INTERES | AMORTIZ. | SALDO INSOLUTO |
|----------|-------------|----------------|----------------|-------------------|
| 1 | 00/00/0000 | 3,217 3,152 | 3,629 3,694 | 96.371 92.677 |
| | | 3,102 | 3,004 | |
| , | : | • | | : |
| n | 00/00/0000 | n | n | n |

Para el caso de los contratos de leasing el último registro de cada tabla de desarrollo deberá ser la opción de compra.

El archivo TaammddV.TXT deberá tener la siguiente estructura:

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|------------------|---|--------------------------|
| RUT DEL EMISOR | Se deberá informar el RUT del emisor de cada título no seriado que se describan mediante tablas de desarrollo de pagos. Para el caso de CLEAS será el RUT de la compañía de seguros que emitió el contrato, y para el caso del mutuo será el RUT de la administradora que emitió éste. | 9(09) |
| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUT del emisor. | X(01) |
| NEMOTECNICO | Se deberá obligatoriamente informar el código nemotécnico asignado para los instrumentos no seriados (Mutuos Hipotecarios y Contratos Leasing), señalado en Anexo Nº 1. Para el código nemotécnico de mutuos hipotecarios, se informará sólo los caracteres comprendidos entre la posición 1 y la 18, inclusive, debiendo rellenar por la derecha con espacios. | X(25) |
| NRO-CUPON | Corresponde presentar el número del cupón o flujo. | 9(03) |
| FECHA-VCTO-CUPÓN | Corresponde presentar la fecha exacta de vencimiento o corte de cupón; este dato se llena solamente cuando el tipo de vencimiento es variable. Se deberá informar el siguiente formato: AAAAMMDD. Cuando no corresponde informar rellenar con ceros (ϕ) . | 9(08) |
| INTERES | Corresponde al interés que paga cada flujo. | 9(04) \(\text{9}(06) \) |
| AMORTIZACION | Se deberá señalar la amortización del capital que corresponde a cada flujo y que rebaje el saldo insoluto. | 9(05)V9(06) |
| SALDO-INSOL | Indica el capital que le resta al instrumento por amortizar, este valor comienza en 100 y debe quedar en cero. Para los contratos de leasing que tengan opción de compra el último registro de cada tabla deberá contener en este campo, la opción de compra. | 9(05)V9(06) |

B.10 FLUJOS DE ACTIVOS ELEGIBLES

En este archivo se deberán mostrar los flujos totales de activos elegibles a la fecha de cierre de los estados financieros resumidos por tramo y por tipo de instrumento, sin aplicar tasas de descuentos. Además, se deberá mostrar los índices de cobertura de activos.

Las compañías que aplican la Circular Nº 1188, deberán presentar seguido de la primera información de flujos de activos elegibles, un nuevo cálculo de estos flujos y de sus índices de cobertura de activos.

Para una mayor claridad en el llenado de la información, se da una explicación a continuación:

- En el campo información, se colocará el tipo de información que irá en cada registro.

En primer lugar irán los flujos de activos elegibles tantas veces, como tipo de instrumento tenga la compañía.

En segundo lugar irá el CAk, que corresponde al índice de cobertura de activo de cada tramo. Cuando se informe los CAk, no se deberá llenar el campo tipo de instrumento.

Si la compañía aplica la Circular Nº 1188, deberá presentar la información descrita anteriormente en el mismo orden, es decir, para una compañía que aplica la Circular Nº 1188, la información a presentar será como sigue:

1º lugar:

los flujos de activos (Circular Nº 1143);

2º lugar:

los CAk (Circular Nº 1143);

3º lugar:

los flujos de activos (Circular Nº 1188);

4º lugar:

los CAk (Circular Nº 1188).

Este archivo reemplazará la información enviada en el cuadro flujos de activos elegibles, de Circular Nº 771, el cual vendrá más completo, ya que la información se pide desglosada, por cada tipo de instrumento que posea la compañía, es decir, si la compañía tiene por ejemplo: PRC, letras hipotecarias, bonos bancarios, etc.; se pide el flujo de activos elegibles del total de PRC, letras hipotecarias, bonos bancarios, etc. que tenga la compañía en su poder.

A modo de ejemplo el archivo quedaría como sigue:

| CIRC. APLIC. | TIPO INFORMACION | TIPO INSTRUM. | TRAMO 1 | TRAMO 2 | ткамо з | TRAMO | TRAMO 10 |
|-----------------|---------------------|------------------|---------|---------|---------|-------|----------|
| 1143 | FAC | BR | 0 | 0 | 0 | | 1.000 |
| 1143 | FAC | LH | 42 | 42 | 42 | ••• | 0 |
| 1143 | FAC | PRC | 30 | 30 | 30 | | 0 |
| 1143 | Cak | | 61,60 | 58,24 | 57,04 | *** | 100,00 |
| 1188 | FAC | BR | 0 | 0 | 0 | *** | 1.000 |
| 1188 | FAC | LH | 42 | 42 | 42 | ••• | 00 |
| 1188 | FAC | PRC | 30 | 30 | 30 | *** | 00 |
| 1188 | Cak | ļ l | 62,30 | 60,05 | 59,10 | ••• | 100,00 |

El archivo EaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la

compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el

primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los flujos de activos elegibles

y de los índices de cobertura de activos.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle

informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

| <u>CAMPO</u> | DESCRIPCION | PICTURE |
|--------------|--|---------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "1". | 9(01) |
| RUT | RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros. | 9(09) |
| VERIFICADOR | Dígito verificador del RUT de la compañía informante. | X(01) |
| NOMBRE | Nombre o razón social de la compañía informante. | X(60) |
| PERIODO | Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. | 9(06) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(101) |

Registro Tipo 2 de DETALLE

| CAMPO | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|-------------------------|--|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "2". | 9(01) |
| CIRCULAR-APLICADA | Corresponde informar qué Circular se aplicó para el cálculo de los flujos de activos y del índice de cobertura de activo. Este campo es obligatorio y no se debe informar ceros. Se informará de la siguiente manera: | 9(04) |
| | Circular N° 1143 : 1143 Circular N° 1188 : 1188 | |
| TIPO-DE- INFORMACION | Corresponde indicar si la información que se presenta es el flujo de activo por instrumento o el CAk (índice de cobertura). Para cada registro informado se deberá colocar el tipo de información que se presenta, se informará de la siguiente manera: | X(03) |
| | Flujo de Activos : FAC Elegibles | |
| | Indice de Cobertura : CAK de Activos | |
| TIPO-DE- INSTRUMENTO | Corresponde informar el nombre abreviado de cada instrumento que posea en cartera la compañía y que se considere para calce. Se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 2 de esta Circular. Cuando se trate de CAK, este campo se deberá informar con espacios. | X(10) |
| TRAMO-1 | Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 1, expresado en unidades de fomento (UF). Cuando corresponda informar CAK, se informará el CAK que se obtiene para el tramo 1. | 9(13)V9(03) |

| TRAMO-2 | Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 2, expresado en unidades de fomento (UF). Cuando corresponda informar CAK, se informará el CAK que se obtiene para el tramo 2. | 9(13)V9(03) |
|---------|--|-------------|
| TRAMO-3 | Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 3, expresado en unidades de fomento (UF). Cuando corresponda informar CAK, se informará el CAK que se obtiene para el tramo 3. | 9(13)V9(03) |
| TRAMO-4 | Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 4, expresado en unidades de fomento (UF). Cuando corresponda informar CAK, se informará el CAK que se obtiene para el tramo 4. | 9(13)V9(03) |
| TRAMO-5 | Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 5, expresado en unidades de fomento (UF). Cuando corresponda informar CAK, se informará el CAK que se obtiene para el tramo 5. | 9(13)V9(03) |
| TRAMO-6 | Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 6, expresado en unidades de fomento (UF). Cuando corresponda informar CAK, se informará el CAK que se obtiene para el tramo 6. | 9(13)V9(03) |

| TRAMO-7 | Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 7, expresado en unidades de fomento (UF). Cuando corresponda informar CAK, se informará el CAK que se obtiene para el tramo 7. | 9(13)V9(03) |
|----------|--|-------------|
| TRAMO-8 | Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 8, expresado en unidades de fomento (UF). Cuando corresponda informar CAK, se informará el CAK que se obtiene para el tramo 8. | 9(13)V9(03) |
| TRAMO-9 | Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 9, expresado en unidades de fomento (UF). Cuando corresponda informar CAK, se informará el CAK que se obtiene para el tramo 9. | 9(13)V9(03) |
| TRAMO-10 | Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 10, expresado en unidades de fomento (UF). Cuando corresponda informar CAK, se informará el CAK que se obtiene para el tramo 10. | 9(13)V9(03) |

Registro Tipo 3 de TOTALES

| CAMPO | DESCRIPCION | <u>PICTURE</u> |
|--------|---|----------------|
| TIPO | Tipo de registro. En este caso corresponde "3". | 9(01) |
| TOTAL | Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES. | 9(06) |
| FILLER | Se deberá informar espacios. | X(171) |

II. INFORMACION DE CALCE EN MEDIO IMPRESO

1. MOVIMIENTO DE CUENTAS DE RESERVAS POR APLICACION DE CIRCULAR Nº 1143 (Cifras en miles de pesos)

COMPAÑIA INFORMANTE

| ACTIVOS | | | |
|---------------|--------------------------------|--|---|
| | VALOR PRESENTE A TIR DE COMPRA | VALOR PRESENTE SEGUN CIRCULAR Nº 1143 | RESERVA DE FLUCTUACION ACTIVOS ELEGIBLES |
| MONTO INICIAL | | | |
| MONTO FINAL | | | |
| VARIACION | | | |
| | | | |
| PASIVOS | | | |
| | RESERVAS TECNICAS BASE | RESERVAS TECNICAS FINANCIERAS | RESERVA PARA DESCALCE |
| MONTO INICIAL | | | |
| MONTO FINAL | | | |

VARIACION

2. INFORMACION DE TASAS DE COSTO DE EMISION EQUIVALENTE PROMEDIO MENSUAL

COMPAÑIA INFORMANTE

FECHA ESTADOS FINANCIEROS:

| MES i-1 | |
|---------|--|

mes i = mes de cierre de los estados financieros

3. INFORMACION DE FLUJOS DE PASIVOS ELEGIBLES DE SEGUROS

FECHA ESTADOS FINANCIEROS: COMPAÑIA INFORMANTE

| TRAMO k | FLUJOS DE PASIVOS DE |
|----------|------------------------------|
| | SEGUROS (B _K) UF |
| Tramo 1 | |
| Tramo 2 | |
| Tramo 3 | |
| Tramo 4 | |
| | |
| • | |
| • | |
| Tramo 10 | |
| TOTAL | |

mes i = mes de cierre de los estados financieros

72

ANEXO Nº 1

DISEÑO DE CODIGOS NEMOTECNICOS DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS

1. Depósitos a Plazo:

Se utilizarán los códigos definidos en la letra B.1 de la Circular Nº 1.085, y modificaciones, de esta Superintendencia. Para efectos de tener al día los códigos de bancos e instituciones financieras se informarán éstos en Anexo Nº 5.

2. Mutuos Hipotecarios:

Cada instrumento correspondiente a un mutuo hipotecario endosable, de aquellos señalados en el artículo 21 bis del DFL 251 de 1931, que la entidad aseguradora posea en cartera será identificado con un código único, el cual permanecerá invariable mientras el instrumento se encuentre en la cartera de inversiones de la compañía informante.

Este código se constituirá con los siguientes elementos:

CAMPO 1 2 : Corresponde al código de identificación del tipo de

instrumento, de este caso MH.

CAMPO 3 4 5 6 : Corresponde a la identificación de la agencia o banco que

otorga el mutuo. Se utilizará el código asignado por esta Superintendencia, según lo señalado en Anexo Nº 5 y en punto III del Anexo Nº 4 de esta Circular. Para el caso que fuere un Banco se deberá colocar en el campo 3 la letra "B"

y en los siguientes campos su correspondiente código.

CAMPO 7 8 9 : Corresponde a la identificación de la compañía de seguros,

que posee el mutuo. Se utilizará el código asignado por esta Superintendencia, según lo señalado en el punto I de Anexo

Nº 4 de esta Circular.

CAMPO 10 11 12 : Corresponde al plazo del mutuo, se expresará en meses. Si

el plazo es menor a 3 dígitos, anteponer el dígito cero y si

es menor a 2 dígitos anteponer 2 ceros.

CAMPO 13 14 15 16 17 18 : Corresponde a la tasa de emisión del mutuo. Los dos

primeros dígitos corresponden a números enteros, si la tasa es menor a 2 dígitos anteponer el dígito cero. Los cuatro últimos dígitos corresponden a los decimales de la tasa. Si

la tasa tiene un decimal los demás espacios se llenan con

ceros.

CAMPO 19 20

Corresponde al mes de emisión del mutuo. Si el mes en

número es menor a dos dígitos, anteponer el dígito cero, por

ei: febrero = 02.

CAMPO 21 22 23 24

Corresponde indicar el año de emisión del mutuo, en

formato AAAA

CAMPO 25

Espacios o blancos.

Para mayor claridad el siguiente ejemplo:

Aetna Vida adquirió un mutuo con fecha 08.06.94, el cual fue emitido por la Agencia Aetna Crédito Hipotecario con fecha diciembre de 1988, a un plazo de 20 años y a una tasa de emisión de 8,5.

El código nemotécnico quedaría:

MHA002AET240085000121988

Contratos de leasing sobre bienes raíces 3.

CAMPO <u>1 2 3 4 5</u>

Código de identificación del tipo de instrumento. En este

caso CLEAS.

CAMPO 6 7 8

Corresponde a la identificación de la compañía de seguros que realizó el contrato leasing. Se utilizará el código asignado por esta Superintendencia, según lo señalado en

el punto I. del Anexo 4 de esta Circular.

CAMPO 9 10 11 12

Corresponde indicar número correlativo de emisión del

contrato de leasing; dentro del año calendario partiendo del

0001 cada nuevo año.

CAMPO 13 14

Corresponde indicar el mes de emisión del contrato leasing.

Si el mes en número es menor a dos dígitos, anteponer el

dígito cero, por ejemplo: febrero = 02.

CAMPO 15 16 17 18

Corresponde indicar el año de emisión del contrato de

leasing, en formato AAAA.

CAMPO 19

Corresponde indicar si el contrato es elegible para calce o no

lo es. Se informará con el siguiente formato:

Elegible para calce.

No elegible para caice.

| CAMPO <u>20</u> : | En el caso de contratos de leasing, con opción de prepago, y elegibles para calce; este campo deberá llenarse con una "R" sólo para identificar la nueva Tabla de Desarrollo que presentará los cupones recalculados a la tasa del 3%; es decir, dentro del archivo Tabla de Desarrollo vendrán dos tablas, una calculada con los flujos normales y otra con los flujos calculados al 3%. En caso contrario, rellenar con espacios. |
|---|---|
| CAMPO <u>21 22 23 24 25</u> : | Espacios o blancos. |
| Para una mayor claridad el sigui | ente ejemplo: |
| Aetna emitió un contrato le elegible sin opción de prepa | asing 05.06.90 el número correlativo de emisión es el 0027, go. |
| Para el Archivo Formato Un Bienes Raíces, el código ner | ico, Tablas de Descriptores, Tablas de Desarrollo y el Archivo notécnico a utilizar es: |
| CLEAS AET 0027 061990S | |
| | |
| | asing 16.07.92, el número correlativo de emisión es el 0053, ción de prepago a partir del quinto año de duración del contrato. |
| Para el Archivo Formato Uni nemotécnico es: | co, Tablas de Descriptores, y el archivo Bienes Raíces, el código |
| CLEAS AET 0053 071992 | S |
| | sarrollo, como existen dos tablas una con los flujos normales y nemotécnico que identifica a cada una es: |
| Tabla Flujos Normal | : CLEASAET0053071992S/ |
| | 25 campos |
| Tabla Flujos recalculados | : CLEASAET0053071992SR/ 25 campos |
| | 25 campos |
| | |

ANEXO Nº 2

CODIFICACION DE INSTRUMENTOS

RENTA FIJA

BR : Bono de Reconocimiento y complemento de bono;

CORA : Bono de la Reforma Agraria;

BB : Bonos de Bancos e Instituciones Financieras;

BC : Bonos CACSA, tasa de interés flotante;

BE : Bonos de Empresas (para los CACSA, existe codificación especial);

BU : Bonos Subordinados;

CLEAS : Contratos de Leasing de Bienes Raíces;

DPC : Depósito y Pagarés Bancarios a plazo fijo menor o igual a un año;

DPL : Depósito y Pagarés Bancarios a plazo fijo mayor a un año;

LH : Letras Hipotecarias; LA : Libretas de Ahorro;

MH : Mutuos Hipotecarios Endosables;

PPBC : Pagarés al Portador del Banco Central de Chile;

PCC : Pagarés Compra de Cartera del Banco Central de Chile;

PCD : Pagarés Capítulo XVIII y XIX del compendio de Normas Internacionales del Banco

Central de Chile;

PDBC : Pagarés Descontables del Banco Central de Chile;

PE : Pagarés de Empresas (efectos de comercio);

1460 : Pagarés en Dólares de los Estados Unidos de América del Banco Central de Chile;

PDP : Pagarés en Dólar Preferencial del Banco Central de Chile; PRT : Pagarés Reajustables de la Tesorería General de la República;

PRT-P : Pagarés Reajustables de la Tesorería General de la República. Serie P; PRC : Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con pago de cupones;

PRBC : Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile;

PTF : Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con tasa de interés flotante;

RENTA VARIABLE

ACC : Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas;

ACCR : Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas;

ACE : Acciones de Sociedades Extranjeras;

CFE : Cuotas de Fondos Constituidos Fuera del País;

CFIS : Cuotas de Fondos de Inversión de Créditos Securitizados; CFIR : Cuotas de Fondos de Inversión de Desarrollo de Empresas;

CFIN : Cuotas de Fondos de Inversión Inmobiliaria; CFII : Cuotas de Fondos de Inversión Internacional; CFIM : Cuotas de Fondos de Inversión Mobiliaria;

CFME : Cuotas de Fondos Mutuos cuyos activos estén invertidos en Valores Extranjeros;

CFMRFC : Cuotas de Fondos Mutuos de Renta Fija de Corto Plazo;

CFMRFML: Cuotas de Fondos Mutuos de Renta Fija de Mediano y Largo Plazo;

CFMRV : Cuotas de Fondos Mutuos de Renta Variable;

DPFI : Derechos Preferentes Suscripción Cuotas Fondos de Inversión;

DPSA : Derechos Preferentes Suscripción de Acciones;

MON : Monetarios (oro, plata, etc.);

OTROS

BZ : Bienes Raíces;

CJ : Caja;

CT : Saldos en Cuentas Corrientes (bancos);

IMEQ : Inversiones Mobiliarias, Equipos Computacionales;

IMVH : Inversiones Mobiliarias, Vehículos;

IMMM : Inversiones Mobiliarias en Muebles y Máquinas;

IMOT : Inversiones Mobiliarias en Otros.

ANEXO Nº 3

CODIFICACION DE UNIDADES MONETARIAS

BOB : Boliviano de Bolivia;

CA : Cantidad;

SVC : Colón de El Salvador;
NIO : Córdova de Nicaragua;
CD : Corona de Dinamarca;
CS : Corona de Suecia;

CU : Cuotas

ACUE : Dólar Acuerdo 1598 del Banco Central;
CHVA : Dólar Banco de Chile Vendedor Apertura;
CHVM : Dólar Banco de Chile Vendedor 12 horas;
ESVA : Dólar Banco del Estado Vendedor Apertura;

DA : Dólar de Australia;
CAD : Dólar de Canadá;
HKD : Dólar de Hong Kong;
KYD : Dólar de Islas Caimán;
JMD : Dólar de Jamaica;
TWD : Dólar de Taiwán;
PREF : Dólar Preferencial:

PROM : Dólar Promedio Bancario Observado (Acuerdo 1458);

PTE Escudo de Portugal; **AWG** Florín de Aruba; Florín de Holanda; FH Franco de Andorra; ADF BEF Franco de Bélgica; FF Franco de Francia; **GNF** Franco de Guinea; Franco de Suiza; FS Gourde de Haití; HTG

IPC : Indice de Precio al Consumidor; IVP : Indice de Valor Promedio; CZK : Koruna de República Checa;

HRK : Kuna de Croacia;

GBP : Libra Esterlina de Gran Bretaña;

Ll : Lira de Italia;

DM : Marco de Alemania; MXN : Nuevo Peso de México; PEN : Nuevo Sol de Perú;

OTRO: Otro Dólar;

PE : Peseta de España;
ARS : Peso de Argentina;
COP : Peso de Colombia;
CUP : Peso de Cuba;
\$\$: Peso de Chile;

PHP : Peso de Filipinas;

DOP : Peso de República Dominicana;

UYP : Peso de Uruguay; GTQ : Quetzal de Guatemala;

BRL : Real de Brasil;
RUR : Rublo de Rusia;
ATS : Schilling de Austria;
ILS : Shekel de Israel;
ECS : Sucre de Ecuador;
UF : Unidad de Fomento;

ECU : Unidad Monetaria Europea; KRW : Won de República de Corea;

YY : Yen de Japón; PLN : Zloty de Polonia.

ANEXO Nº 4

CODIFICACION DE COMPAÑIAS DE SEGUROS Y DE AGENCIAS ADMINISTRADORAS DE MUTUOS HIPOTECARIOS

I. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

AET : Aetna Chile
ALL : Allianz Bice
BAN : Banrenta
BHA : Bhif América

CHI: Chilena Consolidada

CIG : Cigna COM : Compensa

CNA : Consorcio Nacional COS : Construcción

VID : Convida
BLA : Cruz Blanca
SUR : Cruz del Sur
EUR : Euroamérica
HUE : Huelén

INT : Interamericana INR : Interrentas

ISE : Ise

LMA : Le Mans Desarrollo

MAS: Mass

MCA : Mutualidad de Carabineros

MEJ : Mutualidad de Ejército y Aviación

MSE : Mutualidad de Seguros

PRE : Previsión RAU : Raulí

REA: Real Chilena RNA: Renta Nacional

ROB : Roble
SAN : Santander
UAP : UAP
CGS : CGS Vida

Reaseguradoras

CRE: Caja Reaseguradora

SOI : Soince-Re

RGA: RGA Reinsurance

II. COMPAÑIAS DE SEGUROS GENERALES

AET : Aetna Chile ALL : Allianz

MAG : Aseguradora Magallanes CHI : Chilena Consolidada

CHU: Chubb Chile

CIG : Cigna

CNG : Consorcio General CCO : Crédito Continental

BLA : Cruz Blanca SUR : Cruz del Sur EUR : Euroamérica

GAR : Garantías y Crédito INT : Interamericana

ITA : Italia

CLM: Las Américas ISE: Le Mans Ise

MCA: Mutualidad de Carabineros

PRE : Previsión
REA : Real Chilena
RNA : Renta Nacional
REP : República

HEP : Republic UAP : UAP

UES : Unión Española

Reaseguradoras

ARE American-Re

CRE Caja Reaseguradora

III. AGENTES ADMINISTRADORES DE MUTUOS HIPOTECARIOS

A001 : Administradora de Mutuos Hipotecarios Mutuoban S.A.

A002 : Aetna Crédito Hipotecario S.A. A003 : Hipotecaria La Contrucción S.A.

A004 : Andueza & Sedgwick Agentes Mutuos Hipotecarios S.A. A005 : Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A.

A006 : Cruz Blanca Crédito Hipotecario S.A.
A007 : Cimenta Mutuo Hipotecario S.A.
A008 : Creducara Crédito Hipotecarios S.A.

A008 : Credycasa Créditos Hipotecarios S.A.

A009 : Suiza Mutuo Leasing S.A.

A010 : Administradora de Mutuos Hipotecarios Concasa S.A.

A011: Hipotecaria Valoriza S.A.

A012 : Administradora de Mutuos Hipotecarios Hepner y Muñoz S.A. A013 : Euroamérica Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

A014 : CB Mutuos Hipotecarios S.A.

A015 : Administradora de Mutuos Hipotecarios Las Américas S.A.

A016 : Proyecta Créditos Hipotecarios S.A.

A017 : Contemporánea Créditos Hipotecarios S.A.

ANEXO Nº 5

CODIFICACION DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

ABN : ABN Amro Bank

EXP : American Express Bank

BHI : Banco BHIF BIC : Banco Bice

BCO : Banco Concepción
CON : Banco Continental

CRL: Banco Credit Lyonnais-Chile

EDW: Banco de A. Edwards

BCI : Banco de Crédito e Inversiones

CHI: Banco de Chile

ARG : Banco de la Nación Argentina

STG : Banco de Santiago
DES : Banco del Desarrollo
EST : Banco del Estado
DOB : Banco do Brasil
SAO : Banco do Sao Paulo
BEX : Banco Exterior

BEX : Banco Exterior
INT : Banco Internacional
BOH : Banco O'Higgins
BOS : Banco Osorno
REA : Banco Real
SAN : Banco Santander

SPA : Banco Security Pacific
SUD : Banco Sudamericano
BSU : Banco Sudameris
BNT : Banesto Chile Bank

OFA : Bank of America
CEB : Centrobanco

CIT : Citibank

ATL : Corporación Financiera Atlas

CHE: Chemical Bank

CHC : Chicago Continental Bank

DRE : Dresdner Banque Nationale de Paris

FCO : Financiera Condell
FCS : Financiera Conosur
DAV : Financiera Davens
FUS : Financiera Fusa

INB : International Nederlanden Bank (Chile)
REP : Republic National Bank of New York

TOK : The Bank of Tokyo

CHA: The Chase Manhattan Bank
BOT: The First National Bank of Boston
HON: The Hong Kong and Shangai B.C.

ANEXO Nº 6

RUN DE LOS FONDOS MUTUOS

RENTA FIJA DE CORTO PLAZO

| Banchile Crecimiento | : | 8.014 - 4 |
|-------------------------|---|-----------|
| Banchile Operacional | : | 8.034 - 9 |
| Banchile Patrimonial | : | 8.039 - K |
| Bancredito Rendimiento | : | 8.036 - 5 |
| Bancredito Conveniencia | : | 8.045 - 4 |
| Bancredito Efectivo | : | 8.037 - 3 |
| Banedwards Corporativo | : | 8.094 - 2 |
| Banedwards Disponible | : | 8.052 - 7 |
| Bice Valores | : | 8.029 - 2 |
| Bice Index | : | 8.063 - 2 |
| Bice Manager | : | 8.100 - 0 |
| CB Dinámico | : | 8.084 - 5 |
| CB Empresarial | : | 8.099 - 3 |
| Citicorp Desarrollo | : | 8.025 - K |
| Citicorp Monetario | : | 8.040 - 3 |
| Citicorp Financiero | : | 8.026 - 8 |
| FCMI RF mas Ingreso | : | 8.091 - 8 |
| FCMI RF Eficiencia | : | 8.092 - 6 |
| O'Higgins Activo | : | 8.093 - 4 |
| O'Higgins Extravalor | : | 8.059 - 4 |
| O'Higgins Flexible | : | 8.087 - K |
| Santander Circulante | : | 8.083 - 7 |
| Santander Interés | : | 8.071 - 3 |
| Santander Money Market | : | 8.057 - 8 |
| Santander Overnight | : | 8.044 - 6 |
| Santander Rentamas | : | 8.056 - K |
| Santander Supercuenta | : | 8.047 - 0 |
| Santiago Incremento | : | 8.066 - 7 |
| Santiago Reserva | : | 8.072 - 1 |
| Security Check | : | 8.048 - 9 |
| Security Premium | : | 8.065 - 9 |
| Sudamericano Clipper | : | 8.049 - 7 |
| Sudamericano Retorno | : | 8.073 - K |
| Tanner Visión | : | 8.011 - K |
| | | |

RENTA FIJA MEDIANO Y LARGO PLAZO

Banchile Inversión : 8.015 - 2
Banchile Empresas : 8.023 - 3
Banchile Ahorro : 8.035 - 7

| Bancredito Personas | : | 8.064 - 0 |
|--------------------------|---|-----------|
| Banedwards Perfomance | : | 8.053 - 5 |
| Santander Expansión | : | 8.077 - 2 |
| Bice Inversión y Ahorro | : | 8.032 - 2 |
| CB Equilibrio | : | 8.081 - 0 |
| Citicorp Proyección | : | 8.028 - 4 |
| O'Higgins Rentabilidad | : | 8.082 - 9 |
| O'Higgins Acumulación | : | 8.061 - 6 |
| Santander Intermediación | : | 8.041 - 1 |
| Santiago Sistemático | : | 8.067 - 5 |
| Security First | : | 8.055 - 1 |
| Sudamericano Leader | : | 8.050 - 0 |
| Sudamericano Optimo | : | 8.079 - 9 |
| Tanner Progresión | : | 8.089 - 6 |
| | | |

RENTA VARIABLE

| Banchile Capitalisa - Acc | : | 8.001 - 2 |
|---------------------------|---|-----------|
| Banchile Acciones | : | 8.043 - 8 |
| Banchile Preferente | : | 8.088 - 8 |
| Bancredito Acciones | : | 8.051 - 9 |
| Banedwards Portfolio | : | 8.054 - 3 |
| Banedwards Life Acciones | : | 8.078 - 0 |
| Banosorno Accionario | : | 8.058 - 6 |
| Bice Vitae | : | 8.085 - 3 |
| Bice Acciones | : | 8.046 - 2 |
| CB Benefit | : | 8.080 - 2 |
| Citicorp Emergente | : | 8.086 - 1 |
| Citicorp Prime | : | 8.062 - 4 |
| Citicorp Bursátil | : | 8.027 - 6 |
| FCMI Toronto Trust | : | 8.030 - 6 |
| O'Higgins Acciones | : | 8.075 - 6 |
| Pionero-Moneda | : | 8.096 - 9 |
| Santander Acciones | : | 8.042 - K |
| Santander Internacional | : | 8.090 - K |
| Santander Super Renta | : | 8.076 - 4 |
| Santander Superplan | : | 8.070 - 5 |
| Santiago Acciones | : | 8.074 - 8 |
| Security Acciones | : | 8.069 - 1 |
| Security Global | : | 8.095 - 0 |
| Sudamericano Max Acciones | : | 8.101 - 9 |
| Sudamericano Patrimonio | : | 8.068 - 3 |
| Tanner Capitales | : | 8.038 - 1 |
| Tanner Explora | : | 8.098 - 5 |
| Tanner Mundo | : | 8.097 - 7 |

ANEXO Nº 7

RUN DE LOS FONDOS DE INVERSION

DE DESARROLLO DE EMPRESAS

| Américas Emergente | : | 7.008 - 4 |
|-----------------------|---|-----------|
| Bandesarrollo Austral | : | 7.030 - 0 |
| Bhif Equity | : | 7.027 - 0 |
| CMB prime | : | 7.003 - 3 |
| Estrella Americana | : | 7.004 - 1 |
| Fundador | : | 7.029 - 7 |
| Gestion Pyme | : | 7.033 - 5 |
| Monitor | : | 7.009 - 2 |
| Proa | : | 7.017 - 3 |
| Sabco | : | 7.013 - 0 |
| Santiago Advent | : | 7.019 - K |
| Santander Crucero | : | 7.028 - 9 |
| Santander Minero | : | 7.034 - 3 |
| Toronto Capital | : | 7.006 - 8 |
| | | |

INMOBILIARIO

| Aetna Mixto | : | 7.001 - 7 |
|--------------------------------------|---|-----------|
| Américas Raíces | : | 7.007 - 6 |
| Banedwards Desarrollos Inmobiliarios | : | 7.025 - 4 |
| Bhif Inmobiliario | : | 7.026 - 2 |
| Cimenta Expansión | : | 7.002 - 5 |
| Developer | : | 7.020 - 3 |
| Genesis | ; | 7.032 - 7 |
| Las Américas Fundación | : | 7.016 - 5 |
| Rentas | : | 7.014 - 9 |
| Santander Plusvalía | : | 7.011 - 4 |
| Santiago | : | 7.012 - 2 |

MOBILIARIO

| Beta | : | 7.018 - 1 |
|----------------|---|-----------|
| Citicorp Chile | : | 7.022 - K |
| Colono | : | 7.023 - 8 |
| Compass | : | 7.031 - 9 |
| Siglo XXI | : | 7.015 - 7 |
| Pionero | : | 7.010 - 6 |
| | | |

ANEXO Nº 8

CODIFICACION DE PAISES

Afganistán; Albania; ΑL DE Alemania; DΖ Argelia; AR Argentina; ΑU Australia; Austria: ΑT BS Bahamas; ₿B Barbados; BE Bélgica; BM Bermuda; во Bolivia; BR Brasil; Canadá; CA Colombia; CO CR Costa Rica; HR Croacia; CU Cuba; CLChile; CN China; DK Dinamarca; EC Ecuador; EG Egipto; SU El Salvador; ES España; US Estados Unidos; PH Filipinas; FΙ Finlandia; FR Francia; GB Gran Bretaña; Grecia; GR GT Guatemala; HT Haití; HN Honduras; HK Hong Kong; ΗU Hungría; IN India: ΚY Islas Caimán; IL Israel; IT Italia; JM Jamaica;

Japón;

Kuwait;

JΡ

ΚW

ΑF

MΧ México; ΝI Nicaragua; NO Noruega; Panamá; PA PV Paraguay; PΕ Perú; PL Polonia; PT Portugal; PR Puerto Rico; sv República Arabe Siria; CZ República Checa; KR República de Corea; República Democrática de Corea; KΡ RU Rusia; Samoa Americana; AS SE Suecia:

Suiza:

Taiwán;

Uruguay;

Venezuela;

СН

TW

UΥ

VΕ